

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>4</b>
<b>I.1. RECTOR.....</b>	<b>4</b>
Resolución de 21 de diciembre de 2020, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad. ....	4
Corrección de errores en el Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo. ....	27
Resolución de 20 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican las bases de la XVII convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la UCM 2021.....	27
<b>I.2. CONSEJO SOCIAL.....</b>	<b>38</b>
Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 28 de julio de 2020.....	38
<b>I.3. CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>42</b>
<b>I.3.1. Secretaría General.....</b>	<b>42</b>
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2021, por el que se aprueba la designación de representantes del sector de estudiantes en las comisiones representativas del Consejo de Gobierno y en otros órganos colegiados.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2021, por el que se designa representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social. ....	43
<b>I.3.2. Vicerrectorado de Estudios.....</b>	<b>43</b>
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Gobierno de 13 de enero de 2021, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Geografía e Historia y del Instituto Teatro Madrid. ....	43

I.3.3. Gerencia .....	44
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2021, por el que se aprueba la Modificación del Texto Refundido del Reglamento del Fondo de Préstamos para el Personal de la Universidad Complutense de Madrid .....	44
I.4. VICERRECTORADOS .....	48
I.4.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica .....	48
Resolución de 28 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes de concesión de permisos sabáticos, para el profesorado con vinculación permanente, correspondiente al curso académico 2021-2022 .....	48
I.4.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos .....	51
Elecciones a la Dirección de los Departamentos de Derecho Constitucional y de Trabajo Social y Servicios Sociales .....	51
Elecciones a la Dirección del Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas .....	51
Elecciones a la Dirección del Instituto de Desarrollo y Cooperación .....	51
Elecciones a representantes de Personal de Administración y Servicios Laboral en el Consejo del Hospital Clínico Veterinario .....	52
I.4.3. Vicerrectorado de Estudiantes .....	52
Corrección de errores en la resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fijan las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Doctorado del curso 2020-2021 .....	52
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....</b>	<b>53</b>
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA .....	53
II.1.1. Ceses Académicos .....	53
II.1.2. Nombramientos Académicos .....	54
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>56</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	56
III.1.1. Personal Docente Funcionario .....	56
Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios .....	56
Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios .....	57
Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios .....	58
III.1.2. Personal Docente Contratado .....	59
Resolución de 28 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor .....	59
Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor .....	68

Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	75
Resolución de 28 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad. ....	82
Resolución de 28 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado. ....	94
Resolución de 28 de enero 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. ....	104
Resolución de 28 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor. ....	121
Resolución de 28 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes. ....	130
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....	137
Resolución de 29 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para proveer, mediante libre designación, puestos funcionales vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios de esta Universidad. ....	137
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....</b>	<b>144</b>

# **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

## **I.1. RECTOR**

**Resolución de 21 de diciembre de 2020, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.**

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020 y por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 21 de diciembre de 2020, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM de 23 de marzo de 2017).

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 21 de diciembre de 2020.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

## ANEXO

PROPUESTA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE  
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

## 1.- CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Modificaciones
<b>GERENCIA</b>									
<b>OFICINA DE LA GERENCIA</b>									
L015.96	TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS	1	Servicios Generales		D		TARDE		NUEVA CREACIÓN
L015.97	TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS	1	Servicios Generales		D		TARDE		NUEVA CREACIÓN
L015.98	TÉCNICO DE APOYO DE SERVICIOS GENERALES E INFORMACIÓN	1			NIVEL 8			Puesto Funcional (2)	NUEVA CREACIÓN
L015.99	TÉCNICO DE APOYO DE SERVICIOS GENERALES E INFORMACIÓN	1			NIVEL 8			Puesto Funcional (2)	NUEVA CREACIÓN
L015.100	TÉCNICO DE APOYO PROTOCOLO	1			NIVEL 6			Puesto Funcional (2)	NUEVA CREACIÓN
<b>Centro: FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN</b>									
<b>U.F. ADMÓN.-GERENCIA</b>									
L120.29	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C3		M / T		NUEVA CREACIÓN

L120.30	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C3		T / M		NUEVA CREACIÓN
<b>Centro: FACULTAD DE CC. QUÍMICAS</b>									
<b>Dpto.: QUÍMICA INORGÁNICA</b>									
L143.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	C1		TARDE		NUEVA CREACIÓN
<b>Dpto.: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR</b>									
L148.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/ FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C1		TARDE		NUEVA CREACIÓN
<b>FACULTAD DE VETERINARIA</b>									
<b>U.F. ADMÓN.-GERENCIA</b>									
L216.25	TÉCNICO ESPECIALISTA III OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MANTENIMIENTO	C3		MAÑANA		NUEVA CREACIÓN
<b>Unidad: COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS</b>									
L243.75	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES EN COLEGIOS MAYORES	1	Servicios Generales		NIVEL 8			Puesto funcional (2)	NUEVA CREACIÓN
L243.76	ASESOR ADJUNTO A LA GERENCIA	1	Servicios Generales		NIVEL 8			Puesto funcional (2)	NUEVA CREACIÓN

<b>OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR</b>									
<b>DEPARTAMENTO DE BRANDING, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>									
L275.5	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	DIRECCIÓN DE ARTE	A1		M / T		NUEVA CREACIÓN
L275.6	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	DIRECCIÓN DE ARTE	A1		M / T		NUEVA CREACIÓN
L275.7	REALIZADOR DE CONTENIDOS MULTIMEDIA	1			NIVEL 9			Puesto Funcional (2)	NUEVA CREACIÓN
<b>GERENCIA</b>									
<b>OFICINA COMPLUTENSE DE EMPRENDIMIENTO</b>									
L279.1	TÉCNICO APOYO COMPLUEMPRENDE	1			NIVEL 14				NUEVA CREACIÓN

**2.-SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:**

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Modificaciones
<b>ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE</b>									
L014.1	COORDINADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1			NIVEL 8			Puesto Funcional (2)	SE SUPRIME
L014.2	COORDINADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1			NIVEL 8			Puesto Funcional (2)	SE SUPRIME
<b>GERENCIA</b>									
<b>OFICINA DE LA GERENCIA</b>									
L015.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES E INFORMACIÓN	C1	P.D.	MAÑANA		SE SUPRIME
L015.33	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	FOTOCOPIA Y REPRODUCCIÓN	C1	P.D.	M / T		SE SUPRIME

<b>OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR</b>									
<b>DEPARTAMENTO DE BRANDING, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>									
L037.11	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	PERIODISMO	A2		MAÑANA		SE SUPRIME
<b>Centro: FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN</b>									
<b>LABORATORIO DE MEDIOS IMPRESOS</b>									
L117.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	ARTES GRÁFICAS	C2		MAÑANA		SE SUPRIME
<b>U.F. ADMÓN.-GERENCIA</b>									
L120.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MANTENIMIENTO	C2		TARDE		SE SUPRIME
<b>Centro: FACULTAD DE CC. QUÍMICAS</b>									
<b>Dpto.: UNIDAD FUNC. DECANATO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>									
L149.4	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	C1		M / T		SE SUPRIME

<b>FACULTAD DE VETERINARIA</b>									
<b>U.F. ADMÓN.-GERENCIA</b>									
L215.1	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	FÍSICAS/ ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	C2		M / T		SE SUPRIME
<b>Unidad: COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS</b>									
L243.68	TÉCNICO AUXILIAR	1	Residencias y Colegios Mayores	LAVADO, COSTURA Y PLANCHA Y SERVICIOS AUXILIARES	D		MAÑANA		SE SUPRIME

**3.-MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:**

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D .	Jornada	Observaciones	Modificaciones
<b>ESCUELA DE GOBIERNO</b>									Cambio denominación. Antes Centro de Gestión de Estudios de Analisis y Evaluación
<b>ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE</b>									
(4) L014.11	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción L014.11	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo. Antes C3

(4) L014.12	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		MAÑANA		Cambio jornada. Antes D/R hab Mañana
Ligada a la extinción L014.12	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		MAÑANA		Cambio de nivel retributivo. Antes C3.
(4) L014.13	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		MAÑANA		Cambio jornada. Antes D/R hab Mañana
Ligada a la extinción L014.13	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		MAÑANA		Cambio de nivel retributivo. Antes C3.
(4) L014.14	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción L014.14	TÉCNICO ESPECIALISTA III	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio jornada: antes habitual mañana
(4) L014.15	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		MAÑANA		Cambio jornada. Antes D/R hab Mañana
Ligada a la extinción L014.15	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		MAÑANA		Cambio de nivel retributivo. Antes C3.
(4) L014.16	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		MAÑANA		Cambio jornada. Antes D/R hab Mañana
Ligada a la extinción L014.16	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		MAÑANA		Cambio de nivel retributivo. Antes C3.

(4) L014.18	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción L014.18	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo. Antes C3
(4) L014.19	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción L014.19	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo. Antes C3
(4) L014.20	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		MAÑANA		Cambio jornada. Antes D/R hab Mañana
Ligada a la extinción L014.20	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		MAÑANA		Cambio de nivel retributivo. Antes C3.
(4) L014.22	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción L014.22	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de nivel retributivo. Antes C3
(4) L014.24	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción L014.24	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo. Antes C3
(4) L014.25	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	

Ligada a la extinción L014.25	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio jornada. Antes tarde
L014.28	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2	P.D	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Se añade PD
(4) L014.32	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción L014.32	TÉCNICO ESPECIALISTA III	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo. Antes C2 Cambio jornada. Antes hab. Mañana
(4) L014.36	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción L014.36	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo. Antes C3.
(4) L014.44	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción L014.44	TÉCNICO ESPECIALISTA III	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo. Antes C2
(4) L014.45	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción L014.45	TÉCNICO ESPECIALISTA III	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo. Antes C3.
(4) L014.46	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	

Ligada a la extinción L014.46	TÉCNICO ESPECIALISTA III	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo. Antes C3.
(4) L014.51	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción L014.51	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo. Antes C3.
(4) L014.54	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Se añade PD
Ligada a la extinción L014.54	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo. Antes C3.
(4) L014.55	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción L014.55	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel retributivo. Antes C3.
<b>GERENCIA</b>									
<b>OFICINA DE LA GERENCIA</b>									
L015.15	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C2	P.D.	M / T		Cambio de jornada. Antes mañana

(4) L015.34	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Prensa, artes gráficas, reprografía, ,oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	FOTOCOPIA Y REPRODUCCIÓN	C3		M / T		Cambio de jornada. Antes mañana
Ligada a la extinción L015.34	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	FOTOCOPIA Y REPRODUCCIÓN	C2		M / T		Cambio de nivel retributivo. Antes C3
L015.45	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	FOTOCOPIA Y REPRODUCCIÓN	C3		MAÑANA		Cambio de área: antes Servicios Generales. Cambio de especialidad: Servicios Generales, Información y Manejo de Equipos
L015.63	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C2	P.D	M / T		Cambio de jornada. Antes mañana
L015.65	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C2	P.D	T / M		Cambio de jornada: antes tarde

L015.67	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C2	P.D	M / T		Cambio de jornada. Antes tarde
L015.68	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		M / T		Cambio de jornada. Antes mañana
<b>Unidad: UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD</b>									
(4) L019.8	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.8	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.9	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.9	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.13	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.13	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.17	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L019.17	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.28	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	

Ligada a la extinción de L019.28	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.43	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.43	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.47	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.47	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.71	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.71	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.72	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.72	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.73	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.73	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.74	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.74	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3

(4) L019.75	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.75	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.77	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.77	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.79	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.79	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.90	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.90	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.91	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.91	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.94	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.94	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.95	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	

Ligada a la extinción de L019.95	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.97	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.97	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.99	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.99	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.101	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.101	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.102	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.102	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3
(4) L019.103	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L019.103	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio nivel retributivo. Antes C3

L019.107	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	ENCARGADO CONSERV. MANT. COORDINADOR UNIDADES MÓVILES Y CENTRO DE CONTROL	C2	P.D	M / T		Cambio adscripción. Antes <b>L022.17</b> UT Mant. E Instal. Cambio especialidad: antes, encargado Conserv. Mant Se añade PD
<b>Unidad: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E IMAGEN CORPORATIVA</b>									
L038.2	RESPONSABLE DE CREACIÓN ARTÍSTICA AUDIOVISUAL	1			NIVEL 3			Puesto Funcional (2)	Se añade "a amortizar"
<b>Centro: FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN</b>									
<b>Dpto.: LABORATORIO DE MEDIOS AUDIOVISUALES</b>									
L119.9	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	MEDIOS AUDIOVISUALES	C2		TARDE		Cambio nivel retributivo: antes C1
<b>U.F. ADMÓN.-GERENCIA</b>									
L118.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C1		M / T		Cambio de área: antes laboratorios. Cambio de adscripción: antes laboratorios informáticos

<b>Centro: FACULTAD DE CC. QUÍMICAS</b>									
<b>Dpto.: UNIDAD FUNC. DECANATO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>									
(4) L149.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	C2		TARDE		
Ligado a la extinción L149.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	(1)	Laboratorios	QUÍMICA	C1		TARDE		
(4) L149.5	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	QUÍMICA	C3		TARDE		
Ligado a la extinción L149.5	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	(1)	Laboratorios	QUÍMICA	C1		TARDE		
<b>Centro: FACULTAD DE FILOLOGÍA</b>									
<b>Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA</b>									
L169.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	M.A.V.	C1	PD	M / T		Cambio de jornada, antes mañana Se añade plus de dirección

<b>Centro: FACULTAD DE FILOSOFÍA</b>									
<b>Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA</b>									
L170.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Laboratorios	M.A.V.	C2		M / T		Cambio de área, antes informática y de especialidad, antes aulas y servicios informáticos
<b>Centro: FACULTAD DE VETERINARIA</b>									
<b>PRODUCCIÓN ANIMAL</b>									
L207.3	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/ FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C3		M / T		Cambio nivel retributivo, antes C2. Cambio jornada, antes D/R
<b>Sección Departamental: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR</b>									
(4) L209.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/ FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C2		M / T		Cambio de jornada, antes mañana
Ligada a la extinción L209.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/ FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C1		M / T		Cambio nivel retributivo: antes C2
<b>Sección Departamental: FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA</b>									
(4) L211.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de jornada, antes tarde
Ligada a la extinción L211.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Laboratorios	QUÍMICA	C1		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio nivel retributivo: antes C2

<b>Sección Departamental: FISIOLÓGÍA</b>									
(4) L212.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/ FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción L212.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/ FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C1		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio nivel retributivo: antes C2
L212.3	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/ FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C3		M / T		Cambio de jornada, antes mañana
<b>Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA</b>									
(4) L216.22	DIPLOMADO UNIVERSITARIO LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/ FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	B1		M / T		
Ligada a la extinción de L216.22	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/ FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	A2		M / T		Cambio nivel retributivo. Antes B1
<b>Centro: FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA</b>									
<b>Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA</b>									
(4) L218.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Sanitario - Asistencial	RADIODIAGNÓSTICO	C1		M / T		

Ligada a la extinción L218.3	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	(1)	Sanitario - Asistencial	RADIODIAGNÓSTICO	B2		M / T		Cambio de denominación y nivel retributivo. Antes TE I C1
(4) L218.12	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Sanitario - Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C3		M / T		
Ligada a la extinción L218.12	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Sanitario - Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		M / T		Cambio de denominación y nivel retributivo. Antes TE III C3
L218.13	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Sanitario - Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		M / T		
(4) L218.14	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Sanitario - Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C3		M / T		
Ligada a la extinción L218.14	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Sanitario - Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		M / T		Cambio de denominación y nivel retributivo. Antes TE III C3
(4) L218.15	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Sanitario - Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C3		M / T		
Ligada a la extinción L218.15	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Sanitario - Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		M / T		Cambio de denominación y nivel retributivo. Antes TE III C3

(4) L218.16	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Sanitario - Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C3		M / T		
Ligada a la extinción L218.16	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Sanitario - Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		M / T		Cambio de denominación y nivel retributivo. Antes TE III C3
<b>GERENCIA</b>									
<b>CONSEJO SOCIAL</b>									
<b>Área de Comunicación, Coordinación de Estudios y Publicaciones</b>									
L259.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	PERIODISMO	A2	P.D	M / T		Cambio denominación: antes periodista Cambio nivel retributivo: antes PF 12., Se añade PD

OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR								
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN								
(4) L275.8	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	MEDIOS AUDIOVISUALES	C2	P.D .	M / T	Cambio de adscripción: antes Fac.CC Información (L119.14) Cambio de jornada: antes tarde. Se añade PD
Ligada a la extinción de L275.8	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	(1)	Laboratorios	MEDIOS AUDIOVISUALES	C1	P.D .	M / T	Cambio nivel retributivo: antes C2

**Claves:**

- (2) Todos los puestos funcionales se considerarán con disponibilidad horaria y jornada partida.
- (4) Plaza que se extinguirá cuando sea cubierta la plaza a la cual se encuentra ligada.

**Abreviaturas:**

- Dot.: Dotación
- Nivel Retrib.: Nivel Retributivo
- P.D.: Plus de Dirección
- M/T: Jornada de mañana y tarde

**Corrección de errores en el Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo.**

Advertido error en el artículo 6.3.b) con el que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 11 de enero de 2021 el Decreto Rectoral 1/2021 de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, procede efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

“La presidencia del Centro de Donación de Cuerpos y Salas de Disección.”

Debe decir:

“La presidencia del Consejo Rector del Centro de Donación de Cuerpos y Salas de Disección.”

**Resolución de 20 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican las bases de la XVII convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la UCM 2021.**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) establece en su artículo 92 que: “Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario”.

Los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, (BOCM del 24 de marzo) establecen en su artículo 3.2 que: “Son funciones de la UCM al servicio de la sociedad: e) La formación en valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria, g) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos. h) El impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente como elementos esenciales para el progreso solidario”.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible compromete a todos los países y a todos los actores (gobiernos, sociedad civil organizada, sector privado y también a la universidad) en aras a impulsar el crecimiento económico y social sostenible de las sociedades y comunidades más desfavorecidas, a través de los ámbitos de actuación que les son propios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) suponen nuevos retos y oportunidades para la cooperación universitaria al desarrollo (CUD) que requiere de una dimensión práctica y dinámica que proporcione soluciones innovadoras para la construcción de un mundo más justo y sostenible desde sus tres dimensiones: educación, investigación y extensión universitaria.

El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, aprobado por el Consejo de Ministros el 23 de marzo de 2018, pretende contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 como nuevo compromiso y estrategia internacional para alcanzar los ODS, sin dejar a nadie atrás. Establece asimismo cuatro Objetivos Generales, estrechamente interdependientes, que se corresponden con las cuatro esferas de la Agenda 2030: poner el foco en las personas, preservar el planeta, prosperidad y construcción de paz, haciendo especial hincapié en la

importancia de la construcción de alianzas con otros actores de la cooperación, entre otros, las universidades.

Las Directrices de la Cooperación Universitaria al Desarrollo para el periodo 2019- 2030, aprobadas por el Pleno de la Comisión Sectorial de Crue-Internacionalización y Cooperación del 22 de marzo de 2019, en la Universidad de la Laguna, responden a la necesidad de plantear orientaciones que guíen la política de cooperación en las universidades españolas. Su elaboración se integra con el proceso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; un compromiso y marco internacional para alcanzar un Desarrollo Sostenible y en el que las universidades están llamadas a cumplir un papel fundamental.

Más recientemente, y como consecuencia del impacto que está teniendo la pandemia del Covid 19 en todo el mundo, pero especialmente en los países con mayores índices de pobreza y desigualdad, la Cooperación Española ha aprobado una Estrategia conjunta para hacer frente a los diversos retos que se plantean a consecuencia de esta pandemia. La Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis del Covid-19 propone apoyar a los países en la recuperación y mitigación de impactos de la pandemia, planteando una recuperación que a la vez sea transformadora. Esta Estrategia convoca a todos los actores españoles comprometidos con el desarrollo a apoyar el proceso de transformación hacia sociedades más sostenibles e inclusivas.

La UCM, como institución académica generadora de conocimiento y como agente social, debe posicionarse ante las desigualdades y falta de equidad del mundo, asumiendo un compromiso institucional, que impulse y apoye iniciativas que favorezcan el desarrollo de los países y los sectores más desfavorecidos de la sociedad, así como la lucha contra la pobreza y la desigualdad. Es por tanto necesario la integración de los ODS en las políticas universitarias, de manera transversal e inclusiva, apostando por el conocimiento y la formación de ciudadanos socialmente responsables y comprometidos con un desarrollo sostenible para una ciudadanía global.

Por todo ello, este Rectorado de la UCM, consciente de la necesidad de apoyar institucionalmente acciones impulsadas por los miembros de la comunidad universitaria que puedan contribuir a generar los cambios hacia una sociedad más justa y solidaria, respetuosa con el medio ambiente, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación que contribuyan a la consecución de los ODS establecidos en la Agenda 2030, de acuerdo con las siguientes Bases:

## **1. Objeto**

1. El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, destinadas a financiar proyectos de cooperación universitaria para el desarrollo sostenible realizados por miembros de la comunidad universitaria de la UCM, en el ámbito de la docencia, la investigación en el desarrollo sostenible, la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento.
2. Los proyectos deberán contribuir de un modo efectivo a la consecución de los ODS, con respuestas innovadoras, interdisciplinarias y transversales que favorezcan el acceso a una educación de calidad y transformadora, así como a una sociedad más equitativa y solidaria que garantice los derechos fundamentales de las personas, y que contribuyan a erradicar la pobreza y a luchar contra toda desigualdad.

## **2. Características y condiciones generales de los proyectos subvencionables**

1. Los proyectos que se presenten deberán estar orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030, con un enfoque interdisciplinar y abierto, que fomenten la generación de redes y alianzas de actores implicados en la Agenda 2030 y sus Objetivos.

2. Las intervenciones deberán estar alineadas con el marco estratégico y las líneas de acción definidas en el V Plan Director de la Cooperación Española, y dirigidas preferentemente, aunque no de manera excluyente, a los Países de Asociación Menos Avanzados (PMA) con bajo desarrollo humano y mayor vulnerabilidad y Países de Asociación de Renta Media (PRM) incidiendo en la lucha contra la pobreza y las desigualdades y en el crecimiento económico, establecidos en el V Plan Director de la Cooperación Española.
3. Deberán ser intervenciones con enfoque basado en derechos humanos, que promuevan las libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la dignidad humana y la sostenibilidad, orientados a la consecución de los ODS.
4. Los contenidos de las propuestas habrán de adecuarse a los principios y pautas de ética en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo. En particular, deben respetar el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo, al que la UCM se adhirió por acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2006.
5. Para la Modalidad 1, las acciones tendrán por objeto mejorar las capacidades docentes, investigadoras e institucionales de las universidades socias con el fin de que se conviertan, a su vez, en motores de desarrollo de su entorno y de la sociedad en que se encuentran.
6. Se valorarán especialmente los proyectos que contemplen la participación de estudiantes de la UCM de posgrado o de los últimos cursos de grado.

### 3. Beneficiarios

1. Esta convocatoria está dirigida a los miembros de la UCM pertenecientes a cualquiera de sus estamentos: PDI, PAS en servicio activo y estudiantes UCM que, en el momento de presentar la solicitud, estén matriculados en cualquiera de sus enseñanzas de Grado, Master Oficial o Doctorado.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario de la subvención las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni quienes, habiendo resultado beneficiarios de alguna ayuda en cualquiera de las convocatorias anteriores, a la fecha de publicación de esta convocatoria no hayan presentado los Informes Técnicos y Económicos Finales preceptivos y hayan sido aprobados por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

### 4. Modalidades de las ayudas

Los solicitantes presentarán una única solicitud acogiéndose a una de las siguientes **Modalidades**:

- a) **Modalidad 1: Proyectos de Cooperación Interuniversitaria.** Acciones dirigidas al fortalecimiento científico e institucional de universidades de países contemplados como países receptores de AOD en el V Plan Director. Podrán incluir: apoyo a la gestión universitaria en sus diferentes unidades, fortalecimiento de líneas de investigación e innovación científica a través del apoyo a la conformación de redes y equipos conjuntos de investigación y transferencia, apoyo para la mejora de recursos para la docencia y la investigación (bibliotecas, centros de investigación e innovación, laboratorios, centros de documentación, etc.), preparación y desarrollo de cursos de grado y posgrado en las universidades socias, así como la realización de investigación aplicada y transferencia de tecnología sostenible entre equipos. Estos proyectos podrán incluir estancias en la UCM de estudiantes de la universidad socia, durante un máximo de tres meses, de acuerdo con las condiciones previstas en la Base 6 h) de la presente convocatoria, debiendo estar debidamente motivado su impacto y así como su pertinencia para la consecución de los objetivos del proyecto.

- b) **Modalidad 2: Proyectos de Educación para el Desarrollo (EpD):** Acciones de formación y sensibilización en torno a la Agenda 2030 dirigidas a la comunidad universitaria de la UCM. Podrán incluir: Inclusión en los proyectos docentes contenidos de desarrollo humano, solidaridad y la cooperación para el desarrollo humano y sostenible. Acciones que contribuyan a generar espacios de análisis, reflexión, y propuestas para fomentar la conciencia crítica que promuevan un cambio de actitudes y valores entre la comunidad universitaria (jornadas, mesas redondas, exposiciones, etc.), con una mayor percepción y conocimiento de los problemas que afectan a los países en vías de desarrollo y las poblaciones más desfavorecidas.
- c) **Modalidad 3: Apoyo a la conformación de redes y alianzas entre universidades para la implementación de la Agenda 2030:** Apoyo a la conformación de redes y alianzas para promover la implementación de la Agenda 2030 a través de la docencia, la investigación y la transferencia a la sociedad del conocimiento científico, incluyendo la organización conjunta de talleres, grupos de trabajo o reuniones de equipos, la preparación de proyectos conjuntos de desarrollo o investigación o la realización de otras actividades tendentes a la conformación de redes de universidades orientadas a la consecución de los ODS en los países en desarrollo. El número mínimo de entidades que conformen la red será de tres.

## 5. Crédito presupuestario y cuantía

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria se imputarán al presupuesto de gastos de la UCM consignado en las aplicaciones presupuestarias: G/4800000/5000 y G/4800000/2000 de 2021, que conforman el Fondo de Cooperación al Desarrollo de la UCM.
2. En esta XVII convocatoria la dotación inicial del Fondo asciende a 160.000 €.
3. Cualquier aportación adicional que se reciba para financiar esta convocatoria, se incorporará al Fondo de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UCM.
4. La concesión de las ayudas de la presente convocatoria así como las cuantías definitivas de las mismas, quedan sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente y al importe máximo de la partida presupuestaria que se recoja en el presupuesto de la UCM para el ejercicio presupuestario 2020, así como de las aportaciones efectivamente realizadas de las restantes cantidades que integran el Fondo UCM de Cooperación al Desarrollo.
5. La dotación máxima por proyecto seleccionados de la Modalidad 1 será de 15.000 € y 5.000 € máximo para proyectos de las Modalidades 2 y 3.
6. Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración pública o entidad que la conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

## 6. Gastos subvencionables

1. Con cargo a la ayuda concedida podrán imputarse gastos ligados a la realización de las actividades presupuestadas y autorizadas, y que resulten estrictamente necesarios para su ejecución y se destinen a la financiación de la consecución de los objetivos planteados en el proyecto subvencionado. En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:
  - a) **Equipo y material inventariable:** Equipos informático, de laboratorio o fondos bibliográficos, destinados exclusivamente a las instituciones públicas de educación superior del país socio, siempre que sean necesarios para la consecución de los objetivos del proyecto.

- b) **Gastos de Funcionamiento:** Materiales y suministros no inventariables, necesarios para la consecución de los resultados previstos, consumibles de oficina e informática, enseres, materiales y otros bienes necesarios para la correcta ejecución del proyecto como reprografía, imprenta y soportes audiovisuales.
- c) **Gastos de servicios:** Traducción de materiales, edición de audiovisuales o cualquier otro elemento necesario.
- d) **Edición y publicaciones:** cuando sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
- e) **Viajes:** Vuelos de ida y vuelta al país de destino en clase turista, desplazamientos internos, carburantes.
- f) **Seguros, visados y vacunas** de los miembros del equipo del proyecto.
- g) **Alojamiento y manutención:** Se deberán ajustar a las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.
- h) **Ayudas de movilidad:** En el caso de proyectos de la Modalidad 1, se podrán solicitar estas ayudas para que estudiantes matriculados en la universidad socia se desplacen a la UCM, con una duración máxima de tres meses, para realizar un Trabajo de Fin de Grado, Fin de Master (o equivalente) o una estancia de investigación en el marco del proyecto al que se adscriban. Las ayudas deberán estar claramente vinculadas a la consecución de los objetivos del proyecto y demostrar que contribuyen a su sostenibilidad a largo plazo. Los estudiantes deberán tener un tutor en la UCM y un tutor en la entidad de origen, con funciones bien definidas que deberán especificarse claramente en el formulario de solicitud.

Se financiarán los siguientes conceptos de gasto hasta el máximo que se indica:

- Alojamiento y manutención: 600€/mes
- Seguros: 50€
- Gastos de viajes: Hasta 1.200€

2. Quedan totalmente excluidos los gastos de personal, de inscripción o asistencia a congresos, conferencias, atenciones protocolarias, becas o la remuneración por la realización de asistencias técnicas, conferenciantes, así como cualquier otra retribución adicional a los participantes del proyecto.

## 7. Formalización de las solicitudes, plazos y subsanación de errores

### 7.1. Formalización de las solicitudes

1. Las solicitudes se formalizarán según el modelo de impreso que se encuentra disponible en la web de la UCM <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm>, que se corresponde con el **Anexo I (Impreso de solicitud), Anexo IA (Presupuesto) y 1B (Cronograma)**.
2. Solo se presentará una única solicitud por persona o equipo. En caso de recibir más de una, todas serán desestimadas. Igualmente, solo se podrá formar parte de un equipo de trabajo.
3. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Rector de la UCM y deberán presentarse a través del Registro Electrónico General de la UCM, o bien, en cualquiera de los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Las solicitudes deberán acompañarse, además, de la siguiente documentación:
  - ✓ Documento de compromiso con el proyecto de la universidad socia. (Modalidad 1)

- ✓ Curriculum Vitae abreviado, académico y de cooperación, del responsable del proyecto y Curriculum Vitae abreviado del equipo de trabajo.
  - ✓ Resguardo de la matrícula del curso, en el caso que el solicitante sea estudiante de la UCM.
  - ✓ En el caso de proyectos cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, deberá aportarse declaración responsable del responsable del proyecto de que el personal (incluidos estudiantes) que realiza este tipo de actividades no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores.
5. De no disponer de certificado digital, las solicitudes se podrán presentar de manera presencial a través del Registro General o Registros Auxiliares de la UCM, o en cualquiera de los lugares previstos y procedimientos establecidos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, solo se presentará presencialmente y en formato papel, la Hoja 1 del Anexo I. El resto de la documentación requerida, se remitirá al correo electrónico del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales - Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado, como órgano Instructor de la convocatoria ([coodesa@ucm.es](mailto:coodesa@ucm.es)).
  6. La UCM se reserva el derecho de reclamar al solicitante cuantas aclaraciones sean precisas respecto de la documentación presentada, para aclarar la veracidad de la misma, así como otra información complementaria que considere conveniente para la correcta valoración de las propuestas.
  7. La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

## **7.2. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la UCM y finalizará **el 7 de marzo a las 23.59 horas**.

## **7.3. Subsanación de errores**

1. Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado), requerirá al titular de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que subsane las faltas o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. A tal efecto, en el plazo máximo de 15 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado) publicará la lista de los proyectos y solicitantes provisionalmente excluidos de la valoración en su página web: <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm> para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la citada sede electrónica, los solicitantes procedan a la subsanación de los errores o aporten la documentación a la que alude el párrafo anterior.

## **8. Instrucción y resolución del procedimiento**

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado).

2. La Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM formulará la propuesta de resolución de la convocatoria en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, teniendo en cuenta las evaluaciones obtenidas por las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios que se determinan en la Base 9 de esta convocatoria, así como su adecuación a las características y condiciones generales establecidas en la Base 2 de la presente convocatoria.
3. El órgano instructor elevará al Rector la propuesta de resolución emitida por la Comisión de Cooperación al Desarrollo indicando las solicitudes favorables a su concesión, con la cuantía a conceder a cada una de ellas.
4. El órgano competente para la resolución del procedimiento, a propuesta de la Comisión de Cooperación al Desarrollo, es el Rector.
5. Contra la resolución del Rector, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
6. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará en la página web <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm> la relación de solicitudes aprobadas, indicando el importe de la ayuda concedida y, en su caso, una lista de reserva debidamente ordenada por la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, para el caso de que se produzca renuncia expresa, no aceptación de la subvención en la forma y plazos establecidos, o aparición de circunstancias que impidan el cumplimiento de los requisitos exigidos en la concesión, así como en el caso de que se incrementen las aportaciones al Fondo de Cooperación al Desarrollo.
7. A todos los solicitantes se les facilitará el resultado de la evaluación obtenida en su proyecto.

## 9. Criterios de evaluación

1. Los proyectos presentados serán sometidos a una evaluación externa, realizada por dos expertos independientes ajenos a la UCM. Cada experto emitirá un Informe Técnico, de acuerdo con los criterios de evaluación que se indican a continuación:
  - A. **ADECUACIÓN DE LA ACCIÓN. (50 puntos)** (Hasta un máximo de 10 puntos por indicador).
    - **Pertinencia de la intervención:** Adecuación de la intervención a los principios de la CUD y de la convocatoria, así como su alineamiento con el marco estratégico y las líneas de acción definidas en el V Plan Director de la Cooperación Española. Se valorará especialmente su adecuación a la consecución de los ODS establecidos en la Agenda 2030.
    - **Relevancia:** ¿Existe una correcta identificación del problema que se pretende solucionar? ¿Responde adecuadamente la acción a las necesidades y problemas detectados? ¿Es una continuación de una acción previa?
    - **Viabilidad:** ¿Se han considerado aspectos socioculturales, políticos, institucionales, económicos, tecnológicos, medioambientales y humanos necesarios para afrontar las tareas y conseguir los objetivos del proyecto?
    - **Sostenibilidad:** Grado en que los efectos transformadores derivados de la intervención se podrán sostener en el tiempo una vez agotada la ayuda externa y finalizada la acción. Grado de apropiación del socio local y posibilidades de extensión de los resultados.

- **Ámbito de trabajo:** Interés del ámbito de trabajo y de la zona hacia la que se orienta el proyecto. Identificación adecuada de la población beneficiaria. Criterios adecuados de selección de los grupos destinatarios.
- B. **DISEÑO DE LA ACCIÓN. (40 puntos)** (Hasta un máximo de 10 puntos por indicador).
- **Objetivo general y específico:** Están bien definidos y enfocados a la resolución de la problemática identificada. Grado previsible de consecución.
  - **Actividades propuestas:** Las actividades están claramente definidas y son coherentes con los resultados y objetivos del proyecto. Diseño del cronograma claro, factible y viable en cuanto al tiempo y presupuesto.
  - **Presupuesto:** El presupuesto es viable, realista y adecuado para la consecución de los objetivos. Relación entre los costes del proyecto y los resultados esperados. Precios en consonancia con las circunstancias del entorno. Existencia de cofinanciación por parte del socio local o de otras entidades.
  - **Identificación y análisis de riesgos:** Antes y durante el periodo de ejecución del proyecto. Se prevén medidas para minimizar los efectos negativos de los problemas que puedan surgir durante el periodo de vida del proyecto.
- C. **EQUIPO DE TRABAJO. (20 puntos)** (Hasta un máximo de 5 puntos por indicador).
- **Experiencia:** Del equipo de trabajo UCM en proyectos de cooperación al desarrollo y en la gestión de proyectos conjuntos con el socio local. Experiencia de la contraparte en el ámbito de trabajo del proyecto.
  - **Idoneidad:** Del equipo del proyecto y relación del proyecto con sus actividades docentes e investigadoras. Elección de los socios y grado de implicación en el diseño y ejecución del proyecto y sus actividades. Implicación institucional de los socios.
  - **Capacidad de gestión:** Del equipo de trabajo, mecanismos de organización interna y metodología de trabajo propuesta.
  - **Estudiantes UCM:** ¿Se contempla la participación de estudiantes de la UCM para la realización de Prácticas, Trabajo Fin de Grado/Master o Proyecto Fin de Carrera en cooperación al desarrollo?
- D. **SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS. (20 puntos)** (Hasta un máximo de 5 puntos por indicador).
- **Evaluación:** Existencia de mecanismos de evaluación adecuados para medir el impacto y los resultados de la acción. ¿Está prevista la inclusión de indicadores que muestren el grado de consecución de los resultados esperados?
  - **Difusión:** ¿Se contemplan actividades de difusión de las actividades y los resultados del proyecto? ¿Se consideran adecuadas?
  - **Seguimiento:** ¿Se establecen mecanismos de seguimiento durante en desarrollo del proyecto? ¿Se consideran adecuados?
  - **Aspectos innovadores del proyecto:** Valor añadido del proyecto. ¿Contempla el proyecto la creación o el refuerzo de redes entre los socios y otros actores?

2. Se aplicará un factor corrector sumatorio para todas las solicitudes presentadas por el personal docente e investigador, así como el personal de administración y servicios y estudiantes pertenecientes a cualquiera de los Centros UCM que aportan al Fondo de cooperación para el desarrollo sostenible, consistente en multiplicar por 1,1 la puntuación total obtenida en su evaluación.
3. Se aplicará el mismo factor multiplicador en las solicitudes de proyectos que contemplen medidas de apoyo para minimizar el impacto de la crisis provocada por la Covid 19 en los ámbitos sanitario, educativo y social.
4. Se aplicará el mismo factor corrector en las solicitudes de proyectos que fueron presentados en la XVI Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo Sostenible de 2019, anulada como consecuencia de la pandemia de ocasionada por la Covid 19. Para que resulte de aplicación este factor corrector, los proyectos deberán contener los mismos componentes en su diseño, ámbito de trabajo, objetivos y resultados. Asimismo, la puntuación total obtenida en la doble evaluación debe estar por encima del 50% de la puntuación máxima que pudiera obtener sumando las dos evaluaciones, de acuerdo con los criterios de evaluación determinados en la convocatoria. Si el proyecto no se ajustara a estos requisitos, no se aplicará este factor correcto.

## 10. Aceptación

1. En el plazo máximo de siete días hábiles a partir de la publicación de la resolución, los beneficiarios de la subvención deberán presentar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación el documento de aceptación expresa de la subvención concedida.
2. La aceptación de la subvención se acompañará del documento de Reformulación de la solicitud (**Anexo II**), con los compromisos y condiciones del proyecto así como el presupuesto ajustado a la cantidad concedida, disponible también en la web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación: <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm>
3. Se deberá presentar también un resumen del proyecto aprobado para su inclusión en la edición de la publicación anual de los proyectos de cooperación de la UCM correspondiente a la presente convocatoria.
4. Si alguno de los beneficiarios renunciase expresamente o no aceptase la subvención en el plazo y la forma señalados en este artículo, el órgano concedente podrá acordar la concesión de la subvención al siguiente solicitante siguiendo orden de puntuación de la lista de reserva.

## 11. Pago de la subvención

1. El Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado, Sección de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, es el órgano encargado de la gestión de los fondos de los proyectos aprobados.
2. El pago de la subvención concedida y disposición de los fondos seguirán las indicaciones de los Servicios Económicos de la UCM, así como los procedimientos, requisitos y términos establecidos en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM y en la normativa que resulte de aplicación.
3. El 100% de la subvención se librá a la aceptación de la ayuda.

## 12. Inicio, seguimiento y desarrollo de los proyectos

1. La fecha de inicio de las actividades no podrá ser anterior a la fecha de aceptación de la ayuda, ni finalizar con posterioridad al 31 de diciembre de 2021.

2. Cumplida la mitad del plazo de ejecución del proyecto desde la recepción de la subvención, el responsable deberá presentar el Informe de Seguimiento (**Anexo III**) a través del correo electrónico del Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado ([coodesa@ucm.es](mailto:coodesa@ucm.es)).
3. Cualquier modificación de las partidas de gasto inicialmente aprobadas, deberá ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UCM.
4. Cuando durante la ejecución del proyecto se produzcan circunstancias objetivas que afecten a los objetivos, resultados o población beneficiaria que alteren o dificulten gravemente su desarrollo, los responsables de los proyectos podrán solicitar, debidamente motivada, una modificación de las condiciones establecidas en la resolución de la concesión, que deberá contar con la autorización expresa del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.
5. Si por causa de la pandemia provocada por la Covid 19 alguna de las actividades propuestas no pudiera realizarse en los términos previstos y con todas las garantías, podrá proponerse una modificación tanto de las actividades como del presupuesto, que deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.
6. El resto de incidencias y modificaciones que se produzcan durante la ejecución de las intervenciones se comunicarán en los correspondientes informes de seguimiento o finales.

### **13. Procedimientos y forma de justificación de los gastos**

1. Los gastos imputados al proyecto deberán ejecutarse en el año 2021. En ningún caso se admitirán justificaciones de gastos realizados con anterioridad a la fecha de aceptación de la ayuda ni con posterioridad a la fecha de finalización.
2. La justificación de la subvención concedida deberá presentarse como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la acción para la cual fue concedida la subvención, aportando los Informes Técnico y Económico Final (**Anexo IV y V**) disponibles en la página Web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UCM, indicando los objetivos, las actividades realizadas y los resultados alcanzados, así como el detalle de los gastos aprobados y ejecutados, de acuerdo con las normas de justificación y control del gasto de la UCM.
3. Se adjuntará toda la documentación original justificativa del gasto realizado y cualquier otra documentación que pueda contribuir a una mayor claridad de las acciones llevadas a cabo y del cumplimiento de la finalidad objeto de la ayuda.
4. Para la justificación de los gastos, se estará a lo dispuesto en las Normas de aplicación para la justificación económica y técnica de los proyectos, que se adjuntan a la presente resolución.
5. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes y, en su caso, el reintegro de la subvención concedida.

### **14. Obligaciones de los beneficiarios**

La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y en concreto:

1. Al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 14, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Realizar las actividades descritas en su solicitud y responsabilizarse de la correcta ejecución de las mismas.

3. Realizar el proyecto para el que se concede la ayuda sin que puedan realizarse cambios o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concede, sin la previa autorización del Vicerrectorado.
4. Someterse a las disposiciones del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio para el cálculo de dietas.
5. El PDI y PAS que viaje con cargo a los fondos recibidos deberán presentar en tiempo y forma la correspondiente comisión de servicio.
6. Incorporar de forma visible el logotipo de la UCM en el material que se utilice para la difusión del proyecto.
7. Presentar a la comunidad universitaria los resultados de los proyectos financiados en las Jornadas de Cooperación al Desarrollo que organice el Vicerrectorado.
8. Someterse a las actuaciones de supervisión y control que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

### **15. Reintegro de las subvenciones**

Serán causa de reintegro de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora que se generen desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, junto con las siguientes:

1. Incumplimiento total o parcial del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades.
2. El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente de la ayuda concedida, en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria.
3. Cualquier modificación significativa sobre el contenido del proyecto que no cuente con la autorización previa del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, en los términos establecidos en la Base 12.
4. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por los beneficiarios de la subvención establecidos en la presente convocatoria.

### **16. Difusión**

1. En todas las publicaciones e informes en que se aluda al proyecto, deberá hacerse constar en lugar destacado que este se ha realizado con el apoyo de la UCM, debiendo incorporar el logotipo institucional, que será facilitado por el Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado.
2. La UCM podrá utilizar el material gráfico o audiovisual que se haya generado en el marco de estas acciones, para elaborar documentos de difusión de las actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, exposiciones, o incluirlo en su memoria anual de actividades.
3. Los adjudicatarios de las financiaciones autorizan expresamente al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación a la difusión de los datos de los proyectos y su contenido.

### **17. Protección de datos**

A efectos del tratamiento de datos de carácter personal contenidos en las solicitudes presentadas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

**18. Publicación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las resoluciones y acuerdos referidas a la presente Convocatoria, se publicarán en la página web de la UCM [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

**19. Recursos**

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 20 de enero de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**I.2. CONSEJO SOCIAL****Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 28 de julio de 2020.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de julio de 2020 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

				<b>Exp. nº 44/20</b>
<b>MINORACIÓN DE CRÉDITO</b>				
Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria		Importe
0390114	F. Físicas	G/2279900/2000	Otros trabajos	18,61
0390114	F. Físicas	G/2279900/2000	Otros trabajos	50,67
0390148	F. Odontología	G/2279900/2000	Otros trabajos	46,57
0390112	F. Químicas	G/2219900/2000	Otros suministros	241,75
0390112	F. Químicas	G/2219900/2000	Otros suministros	45,60
0390112	F. Químicas	G/2219900/2000	Otros suministros	16,50
0390112	F. Químicas	G/2219900/2000	Otros suministros	78,75
0390112	F. Químicas	G/2219900/2000	Otros suministros	39,44
0390112	F. Químicas	G/2219900/2000	Otros suministros	13,00
0390112	F. Químicas	G/2219900/2000	Otros suministros	42,56
0390112	F. Químicas	G/2219900/2000	Otros suministros	38,54
0390112	F. Químicas	G/2219900/2000	Otros suministros	41,40
0390112	F. Químicas	G/2219900/2000	Otros suministros	279,50
0390120	F. Geológicas	G/2130000/2000	Maq.Instal. y Util.	25,87
<b>TOTAL</b>				<b>978,76</b>

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0434 C.A.I.S		G/6402200/3000	Prestación Servicios 978,76
<b>TOTAL</b>			<b>978,76</b>

**Exp. nº 53/20****MINORACIÓN DE CRÉDITO**

Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390112 F. Químicas		G/2219900/2000	Otros Suministros 250,27
0390112 F. Químicas		G/2219900/2000	Otros Suministros 57,50
0390112 F. Químicas		G/2219900/2000	Otros Suministros 21,20
0390112 F. Químicas		G/2219900/2000	Otros Suministros 24,50
0390118 F. Biológicas		G/2219900/2000	Otros Suministros 65,00
0390120 F. Geológicas		G/2130000/2000	Maq. Instal. Y Util. 28,00
0390120 F. Geológicas		G/2130000/2000	Maq. Instal. Y Util. 70,00
0909 Títul. Propios	192T999999	G/2210700/4000	Fungibles laboratorio 474,50
0390114 F. Físicas		G/2279900/2000	Otros trabajos 42,70
0390114 F. Físicas		G/2279900/2000	Otros trabajos 9,20
0390103 F. Psicología		G/2200000/2000	Fungibles oficina 150,00
0390140 F. Farmacia		G/2130000/2000	Maq. Instal. Y Util. 48,82
0390140 F. Farmacia		G/2130000/2000	Maq. Instal. Y Util. 93,40
0390140 F. Farmacia		G/2130000/2000	Maq. Instal. Y Util. 61,84
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 18,00
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 300,00
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 13,00
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 159,00
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 213,30
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 193,50
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 29,00
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 211,50
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 102,00
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 35,05
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 23,70
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 71,77
<b>TOTAL</b>			<b>2.766,75</b>

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0434 C.A.I.S		G/6402200/3000	Prestación Servicios 2.766,75
<b>TOTAL</b>			<b>2.766,75</b>

**Exp. nº 107/20****MINORACIÓN DE CRÉDITO**

Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0491342 Inst. Pluridisc.		G/2210700/3000	Fungibles laboratorio 68,10
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 279,50
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 38,08
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 24,70
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 22,24
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 51,81
0390112 F. Químicas		G/2200300/2000	Fungibles informáticos 314,00

0390103	F. Psicología	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	998,65
0390103	F. Psicología	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	976,50
0390112	F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	93,15
0390112	F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	60,68
0390112	F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	35,05
0390112	F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	80,98
0390242	F. Optica	G/2210700/2000	Fungibles laboratorrio	20,02
0390140	F. Farmacia	G/2130000/2000	Maq. Intal. Y utill.	67,15
0390140	F. Farmacia	G/2130000/2000	Maq. Intal. Y utill.	48,60
0390140	F. Farmacia	G/2130000/2000	Maq. Intal. Y utill.	35,15
0390146	F. Veterinaria	G/2279900/2000	Otros trabajos	210,55
0390112	F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	150,00
0390112	F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	24,17
0390112	F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	63,00
<b>TOTAL</b>				<b>3.662,08</b>

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0434 C.A.I.S	G/6402200/3000	Prestación Servicios	3.662,08
<b>TOTAL</b>			<b>3.662,08</b>

**Exp. nº 108/20****MINORACIÓN DE CRÉDITO**

Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390103 F. de Psicología	G/2200000/2000	Fungibles Oficina	61.000,00
0390103 F. de Psicología	G/2200300/2000	Fungibles Informáticos	25.200,00
<b>TOTAL</b>			<b>86.200,00</b>

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390103 F. de Psicología	G/6200100/2000	Equipamiento nuevo	54.000,00
0390103 F. de Psicología	G/6300100/2000	Equipamiento reposición	32.200,00
<b>TOTAL</b>			<b>86.200,00</b>

**Exp. nº 110/20****MINORACIÓN DE CRÉDITO**

Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390112 F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	20,00
0390112 F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	22,50
0390112 F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	82,00
0390112 F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	899,34
0390112 F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	13,82
0390112 F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	9,00
0390112 F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	34,05
0390112 F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	30,07
0390112 F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	25,87
0390112 F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	251,75
0390112 F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	21,30
0390112 F. Químicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	27,00
<b>TOTAL</b>			<b>1.436,70</b>

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0434 C.A.I.S	G/6402200/3000	Prestación Servicios	1.436,70
		<b>TOTAL</b>	<b>1.436,70</b>

**Exp. nº 114/20****MINORACIÓN DE CRÉDITO**

Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390242 F. de Óptica	G/2120000/2000	Edificios y otras construcciones	5.000,00
0390242 F. de Óptica	G/2200000/2000	Fungibles de oficina	9.000,00
0390242 F. de Óptica	G/2210700/2000	Fungibles de laboratorio	6.000,00
0390242 F. de Óptica	G/2210800/2000	Material deportivo	1.000,00
0390242 F. de Óptica	G/2260700/2000	Actos académicos	4.000,00
0390242 F. de Óptica	G/2279900/2000	Otros trabajos	8.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>33.000,00</b>

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390242 F. de Óptica	G/6300100/2000	Equipamiento nuevo	33.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>33.000,00</b>

**Exp. nº 135/20****MINORACIÓN DE CRÉDITO**

Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0901 Ad. VR. Estudios	G/2282600/1000	Implantación Grado	137.600,00
		<b>TOTAL</b>	<b>137.600,00</b>

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0901 Ad. VR. Estudios	G/6200100/1000	Equipamiento nuevo	137.600,00
		<b>TOTAL</b>	<b>137.600,00</b>

Madrid, 28 de julio de 2020.- SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, Álvaro Costas Algara.

## I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.3.1. Secretaría General

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2021, por el que se aprueba la designación de representantes del sector de estudiantes en las comisiones representativas del Consejo de Gobierno y en otros órganos colegiados.**

El Consejo aprueba la designación de representantes del sector de estudiantes en las comisiones representativas del Consejo de Gobierno y en otros órganos colegiados que se relacionan a continuación, en los siguientes términos:

#### **COMISIONES REPRESENTATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

##### COMISIÓN ACADÉMICA

Vocal titular: Alisson Sofía Nicolalde Celorio  
Vocal suplente: Lydia Serrano Gregorio

##### COMISIÓN ECONÓMICA

Vocal titular: José Meroño Asenjo  
Vocal suplente: Lydia Serrano Gregorio

##### COMISIÓN DE ESTUDIOS

Vocal titular: Lydia Serrano Gregorio  
Vocal suplente: Alisson Sofía Nicolalde Celorio

##### COMISIÓN PERMANENTE

Vocal titular: Leire Legarra Viciosa  
Vocal suplente: Enrique Ugedo Egido

##### COMISIÓN DE REGLAMENTOS

Vocal titular: Leire Legarra Viciosa  
Vocal suplente: José Meroño Asenjo

##### COMISIÓN ESTRUCTURA DE CENTROS

Vocal titular: Lydia Serrano Gregorio  
Vocal suplente: Enrique Ugedo Egido

Vocal titular: José Meroño Asenjo  
Vocal suplente: Leire Legarra Viciosa

#### **OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS**

##### COMISIÓN DE BECAS-COLABORACIÓN:

Vocal: Alisson Sofía Nicolalde Celorio

COMISIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

José Meroño Asenjo

Enrique Ugedo Egido

CONSEJO ASESOR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS:

Enrique Ugedo Egido

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2021, por el que se designa representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.**

El Consejo acuerda la designación de la estudiante D<sup>a</sup>. Alisson Sofía Nicolalde Celorio como vocal representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.

### **I.3.2. Vicerrectorado de Estudios**

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Gobierno de 13 de enero de 2021, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Geografía e Historia y del Instituto Teatro Madrid.**

**La Comisión aprueba** la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado que se relacionan a continuación:

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA (Curso 2018-19)

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA

MOYA GÓMEZ, BORJA

ROMANILLOS ARROYO, GUSTAVO

PADILLA FERNÁNDEZ, JUAN JESÚS

LÓPEZ ARNAIZ, IRENE

ARÁEZ SANTIAGO, TATIANA

INSTITUTO TEATRO MADRID (Curso 2018-19)

NEFODOVA SKULSKAYA, IRYNA

### I.3.3. Gerencia

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2021, por el que se aprueba la Modificación del Texto Refundido del Reglamento del Fondo de Préstamos para el Personal de la Universidad Complutense de Madrid.**

Con fecha 25 de febrero de 1993, a propuesta de la Mesa Sindical de la UCM, la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid aprobó las normas para la concesión de créditos al personal con cargo al entonces denominado “Fondo de Préstamos”. La aprobación de dicha norma se justificaba en la política de mejora de la situación del Personal al Servicio de la Universidad Complutense de Madrid. Posteriormente, en fecha 23 de mayo de 1996, la Junta de Gobierno aprobó la modificación parcial de dicha norma, a efectos de flexibilizar y agilizar las concesiones de préstamos.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de las normas reguladoras de la concesión de préstamos ha producido la modificación de la normativa reguladora, no sólo del ámbito sectorial sobre el que la norma incide, sino de las propias normas reguladoras de la Institución Universitaria.

El 14 de marzo de 2003 La Universidad Complutense de Madrid suscribió el “Convenio Colectivo de Personal Docente e Investigador de las de Universidades Públicas de Madrid. El 27 de mayo de 2005 suscribió el “II Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de las Universidades Públicas de Madrid” y el 22 de julio de 2005 suscribió el “II Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”. En dichos textos convencionales se fijó el marco general mínimo de los préstamos en el ámbito de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

El nuevo marco regulador se ha ido incorporando al presente Reglamento, mediante los Acuerdos del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fechas 16 de noviembre de 2007 y 30 de abril de 2008.

No obstante, la aprobación y publicación de los nuevos Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, mediante el Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; así como la publicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace necesario y aconsejable adaptar el Reglamento, incorporando las modificaciones generadas por la entrada en vigor de ambas normas, y adecuar la regulación material del procedimiento a las novedades introducidas en la vigente ley de procedimiento administrativo.

En virtud de la potestad que le otorga el artículo 50.1 3) de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Acción Social, aprueba modificar el Texto Refundido regulador del Reglamento del Fondo de Préstamos para el Personal de la UCM.

**Artículo 1º.** Los empleados públicos de la Universidad, previa justificación razonada de la necesidad de hacer frente a gastos económicos de naturaleza extraordinaria, tendrán derecho a percibir préstamos con arreglo a los criterios que se establezcan en este Reglamento que regula su concesión.

**Artículo 2º.** Podrán solicitar préstamos de la Universidad, en los términos fijados en el presente reglamento, el personal en activo de la UCM que cobre su nómina con cargo al Capítulo I del Presupuesto de gastos de esta Universidad: Funcionarios de carrera, interinos, personal eventual y personal laboral, tanto PDI como PAS, incluidos en el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos y Acuerdos suscritos por la UCM en el ámbito de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

El personal en régimen de interinidad podrá solicitar préstamos o anticipos conforme a lo estipulado en los correspondientes acuerdos colectivos que les sean de aplicación. (Art. Modificado por Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 30 de abril de 2008)

**Artículo 3º.** Los préstamos se concederán, para satisfacer necesidades de naturaleza extraordinaria, estableciéndose tres categorías:

Categoría I:

- Gastos de enfermedad, operaciones quirúrgicas y/o atenciones sanitarias no atendidas por la Seguridad Social o Muface.
- Compra o adquisición de la primera vivienda o vivienda habitual
- Pago o cancelación de créditos que supongan embargos o desahucios
- Atención a la discapacidad (para todos los conceptos)

Categoría II:

- Reforma o mejora de la vivienda habitual, incluida la compra de muebles, electrodomésticos, aire acondicionado, caldera...
- Formación y pago de estudios (incompatible con ayudas sociales y de formación para el mismo concepto)
- Adopción de un menor
- Compra de automóviles eléctricos

Categoría III:

- Gastos originados por sucesiones y sepelio
- Gastos originados por matrimonio o separación matrimonial
- Compra de automóvil (no eléctrico)
- Compra de plaza de garaje para vivienda habitual
- Cancelación de crédito hipotecario de la vivienda habitual.

Cualquier otra finalidad no expuesta anteriormente, motivada y justificada debidamente a criterio de la Comisión de Préstamos.

**Artículo 4º.** Se crea una Comisión de Préstamos que estará formada por:

- Presidente: El Gerente o persona en quien delegue, qué tendrá voto en caso de empate.
- Vocales: Un miembro por cada una de las Secciones Sindicales con representación en la Mesa Sindical de la UCM y un número análogo de representantes de la Universidad. Todos ellos con voz y voto.
- Secretario: Un funcionario de la Vicegerencia de Recursos Humanos, con voz y sin voto.

**Artículo 5º.** La Comisión de Préstamos se reunirá regularmente una vez al trimestre y extraordinariamente, para casos excepcionales, por petición de una de las partes.

**Artículo 6º.** La Concesión de préstamos corresponderá al Gerente previo informe de la Comisión de Préstamos.

**Artículo 7º.** Las cuantías máximas de los préstamos se establecerán por la Comisión de Préstamos de la UCM en la primera reunión anual y para ese ejercicio.

En todo caso, la totalidad de los préstamos concedidos no podrá exceder de lo presupuestado por la Universidad Complutense de Madrid en esta materia y para ese ejercicio.

**Artículo 8º.** Para la fijación de la cantidad del préstamo se tendrán en cuenta los ingresos de la nómina del solicitante y la exigencia de retenciones legales en nómina que puedan imposibilitar el reintegro de las cantidades prestadas, la cantidad máxima mensual de amortización del préstamo vendrá determinada por el prorrateo a doce meses del 20% de la nómina anual neta, no pudiendo superar la devolución mensual, en ningún caso, esta cantidad.

**Artículo 9º.** Estos préstamos no devengarán intereses de ninguna clase.

**Artículo 10º.** La cantidad total que figure en el presupuesto para el Fondo de Préstamos se fraccionará en cuatro partes iguales, que corresponden a las cantidades máximas que se puedan conceder para préstamos en cada uno de los trimestres del año. Si finalizados los cuatro trimestres quedara alguna cantidad sobrante, se podrá convocar una reunión extraordinaria de la Comisión de Préstamos.

**Artículo 11º.** La cantidad de cada trimestre se dividirá proporcionalmente en las tres categorías, de tal manera que:

- Categoría I: 50% del presupuesto. Máximo de 20.000 euros por solicitante
- Categoría II: 30% del presupuesto. Máximo de 15.000 euros por solicitante
- Categoría III: 20% del presupuesto. Máximo de 10.000 euros por solicitante

En el caso de sobrar presupuesto trimestral en cualquiera de las categorías, la Comisión de Préstamos de la UCM valorará su integración en otra categoría que tenga déficit o incrementar el presupuesto del trimestre siguiente.

En el caso de no haber presupuesto suficiente para atender todas las solicitudes la Comisión de Préstamos de la UCM adoptará las decisiones de reparto oportunas.

**Artículo 12º.** El plazo de reintegro de los préstamos será de 12, 24, 36, 60 o 72 meses, a elección del solicitante con un periodo de carencia de dos meses antes de comenzar el reintegro; y en casos excepcionales, el plazo de reintegro podrá ser como máximo de 120 meses, a solicitud del interesado y la aprobación de la Comisión de Préstamos de la UCM.

**Artículo 13º** El reintegro se efectuará mediante el oportuno descuento en nómina.

**Artículo 14º.** El plazo máximo para hacer efectivo el ingreso del préstamo a los adjudicatarios será de hasta dos meses desde la aprobación por la Comisión de Préstamos, salvo casos de fuerza mayor.

**Artículo 15º.** El cese, incapacidad permanente, jubilación o renuncia voluntaria en la Universidad Complutense de Madrid, reconocido por la Jurisdicción Laboral, así como cualquier otra situación laboral o administrativa que lleve consigo la pérdida de la retribución por el trabajador en la forma prevista en el artículo 2 del presente Reglamento, determinará la devolución por el interesado de la parte del préstamo que tuviera pendiente de reintegrar.

**Artículo 16º.** En caso de fallecimiento en servicio activo, la Universidad cancelará automáticamente la cantidad que tuviera pendiente en la total devolución del préstamo concedido.

**Artículo 17º.** Para la solicitud de un préstamo se dirigirá instancia normalizada al Gerente, Presidente de la Comisión de Préstamos, entregándose a través de cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como plazo máximo el último día hábil de cada trimestre, a excepción del cuarto trimestre, cuya fecha se establecerá en la convocatoria anual. Con la solicitud debidamente cumplimentada, deberá aportarse la siguiente documentación:

- A) Presupuesto de los gastos a realizar, factura o documentación acreditativa de los mismos. No se concederá más cantidad de dinero de lo que reflejen estos documentos.

El Secretario de la Comisión de Préstamos certificará el cumplimiento de los requisitos del interesado y enviará la oportuna documentación a los miembros de la Comisión de Préstamos junto con el Orden del día de la Convocatoria.

**Artículo 18º.** Una vez concedido el préstamo será de obligado cumplimiento la presentación de la factura o documento oficial justificativos del gasto realizado para el que se le concedió, en los seis meses siguientes a la reunión de Comisión en la que se concedió el préstamo. Excepcionalmente, si pasado este plazo no se pudiera aportar la documentación, se valorará la ampliación de dicho plazo.

Con carácter general, cada empleado público de esta universidad no podrá ser beneficiario, simultáneamente, de más de un préstamo por alguno de los conceptos descritos en el artículo 3, salvo que excepcionalmente, y para el caso de que hubiere dinero sobrante, la Comisión de Préstamos, atendiendo a las especiales circunstancias de cada caso en concreto, resuelva conceder un segundo préstamos por otro concepto diferente al de la concesión del primero.

**Artículo 19º.** La falsedad documental de los datos aportados o la no presentación en plazo de los documentos justificativos, dará lugar a la denegación del préstamo solicitado o, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que pudieran derivarse de tales actos. La administración universitaria podrá detraer de oficio las cantidades indebidamente percibidas de las retribuciones del solicitante, previa tramitación del oportuno expediente con audiencia del interesado.

**Artículo 20º.** No se podrá solicitar otro préstamo hasta la cancelación del anterior. Igualmente, no se podrá solicitar un préstamo si se tiene pendiente de cancelar anticipo de una o dos mensualidades de nómina, salvo casos excepcionales, apreciados por la Comisión.

No obstante lo anterior, será obligatorio cancelar los anticipos de sueldo existentes en el caso de que se conceda el préstamo por cualquiera de las causas establecidas, y dentro de los límites temporales y de importes de este Reglamento.

**Artículo 21º.** El préstamo se formalizará mediante Resolución del Gerente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 de este Reglamento. El trabajador concesionario del préstamo, deberá firmar un documento de aceptación, que recogerá las condiciones de concesión y devolución del préstamo.

**Disposición Final.** Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a este Reglamento y regulen la materia del mismo en la Universidad Complutense de Madrid.

## I.4. VICERRECTORADOS

### I.4.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica

**Resolución de 28 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes de concesión de permisos sabáticos, para el profesorado con vinculación permanente, correspondiente al curso académico 2021-2022.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de los Estatutos de la UCM y en la Disposición Reguladora de concesión de los permisos sabáticos en la Universidad Complutense, aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2004 (BOUC 03.05.2004), modificada por los Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2007 (BOUC 21.03.2007) y de 27 de marzo de 2012 (BOUC 17.05.2012), los profesores con vinculación permanente pueden solicitar el disfrute de un permiso sabático, por lo que esta Universidad ha resuelto abrir el plazo para la presentación de solicitudes correspondiente al curso académico 2021-2022, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.- Los profesores con vinculación permanente en situación de servicio activo podrán presentar su solicitud de disfrute de permiso sabático desde el día de la publicación de la presente resolución en el BOUC y hasta el 28 de febrero de 2021.
- 2.- Se solicitarán en el impreso normalizado al efecto (anexo I) junto con la documentación exigida en cada supuesto:

- a) Permisos sabáticos especiales (Artículo 98 de los Estatutos de la UCM): profesores que deseen llevar a cabo la realización de trabajos de investigación o docencia en el área de su especialidad en otras Universidades o instituciones públicas españolas o extranjeras y tengan prestados seis años continuados de servicios docentes en situación de activo con dedicación completa.

Los interesados deberán aportar una propuesta explicativa de la actividad a realizar durante el permiso sabático, adjuntando la relación de instituciones a visitar y, en su caso, las invitaciones oportunas.

- b) Permisos sabáticos por desempeño de cargo académico (Apartado IV de la Disposición Reguladora de la concesión de permisos sabáticos en la UCM): los interesados deberán aportar informe del departamento donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.

En el supuesto de cargos académicos que no precisan de informe preceptivo, se requiere que el Director/a del Departamento confirme tener conocimiento de la solicitud, firmando la casilla correspondiente de la instancia.

- c) Permiso sabático por 25 años de servicio activo en universidades públicas españolas (Apartado III de la Disposición Reguladora de la concesión de permisos sabáticos en la UCM).

Los 25 años serán completos y deberán haber sido cumplidos antes del 1 de septiembre de 2020. Los años en los que un profesor haya permanecido en comisión de servicio o en las situaciones administrativas de excedencia y servicios especiales no se computarán a estos efectos.

- 3.- Los interesados deberán aportar informe del departamento donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan. En la emisión del preceptivo informe, el Consejo de Departamento deberá tener en cuenta la Disposición Reguladora de la concesión de permisos sabáticos, aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2004 (BOUC de 3 de mayo de 2004), modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26.02.2007, (BOUC 21.03.2007) y de 27.03.2012 (BOUC 17.5.2012).

4.- Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad Complutense, página <https://sede.ucm.es>, a través del procedimiento de solicitud genérica, de acuerdo con el art. 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2.10.2015). También se podrán presentar en el Registro General de la UCM, en cualquiera de sus registros auxiliares o en los restantes lugares y por los medios que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 02.10.2015).

Contra la presente resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio. No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de enero de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (DR 1/2021 de 11 de enero. BOCM 14.01.2021), Francisco Javier Montero de Juan.

## Solicitud de Permiso Sabático

### Datos del Solicitante

D./D <sup>a</sup>	<input type="text"/>		
N.I.F.	<input type="text"/>	Cuerpo	<input type="text"/>
Centro	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Departamento	<input type="text"/>		
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites	<input type="text"/>		

### Solicitud de Permiso Sabático

**POR 6 AÑOS DE SERVICIOS DOCENTES CONTINUADOS A TIEMPO COMPLETO, según el art. 98 de los Estatutos de la UCM.**  
 Documentos a aportar:

- Informe del Consejo del Departamento, donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.
- Propuesta explicativa de la actividad científica a realizar, adjuntando la relación de los centros a visitar y, en su caso, las invitaciones oportunas.

**POR CARGO ACADÉMICO de**   
 Documentos a aportar:

- En el caso de que el cargo fuera el de Director del Departamento, informe del Consejo del Departamento donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.
- Informe favorable del Consejo del Departamento sobre disfrute de sabático por cuatrimestres.

**POR 25 AÑOS DE SERVICIO, según Disposición Reguladora, aprobada por Consejo de Gobierno de 27-02-2004.**  
 Documentos a aportar:

- Informe del Consejo del Departamento, donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.
- Informe favorable del Consejo del Departamento sobre disfrute de sabático por cuatrimestres.

### Periodo Solicitado

**Opción A:**

Curso Académico  /

**Opción B:**

1er Cuatrimestre  2º Cuatrimestre del Curso Académico  /

1er Cuatrimestre  2º Cuatrimestre del Curso Académico  /

Firma del interesado/a

Madrid, a

Firmado:

Enterado/a, Director/a del Departamento

En el supuesto de cargos académicos que no precisen informe preceptivo

Madrid, a

Firmado:

### SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**Información básica de protección de datos del tratamiento:** Personal Docente e Investigador. **Responsable:** Vicerrectorado de Ordenación Académica [+info...](#)  
**Finalidad:** Gestión de personal docente e investigador. [+info...](#) **Legitimación:** Ejecución de contrato. Obligación legal; misión en interés público [+info...](#) **Destinatarios:** Se prevén cesiones [+info...](#) **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional [+info...](#) **Información adicional:** Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-01-29-Info.Adic.PDI.Ord.Academica.pdf>

#### **I.4.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos**

##### **Elecciones a la Dirección de los Departamentos de Derecho Constitucional y de Trabajo Social y Servicios Sociales.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1.a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 22 de enero de 2021 de elecciones a la Dirección de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Derecho Constitucional
- Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral de cada Departamento y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

##### **Elecciones a la Dirección del Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1.a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 22 de enero de 2021 de elecciones a la Dirección del Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Departamento y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

##### **Elecciones a la Dirección del Instituto de Desarrollo y Cooperación.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 22 de enero de 2021 de elecciones a la Dirección del Instituto de Desarrollo y Cooperación.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

### **Elecciones a representantes de Personal de Administración y Servicios Laboral en el Consejo del Hospital Clínico Veterinario.**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.1 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente al cargo de representantes de Personal de Administración y Servicios Laboral en el Consejo del Hospital Clínico Veterinario, cuya convocatoria se formalizará el día 22 de enero de 2021.

Las actuaciones correspondientes a este proceso electoral son competencia de la Junta Electoral del Hospital Clínico Veterinario y se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

### **I.4.3. Vicerrectorado de Estudiantes**

#### **Corrección de errores en la resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fijan las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Doctorado del curso 2020-2021.**

Advertido error en el párrafo 6º del punto 9 con el que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 1 de octubre de 2020 la resolución de 14 de septiembre de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fijan las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Doctorado del curso 2020-2021, procede efectuar la siguiente corrección:

#### Donde dice:

"De forma excepcional y únicamente para el curso 2020-21, a consecuencia de la crisis sanitaria, podrán estar exentos del pago de la tutela los/las doctorandos/as que, habiendo estado matriculados en el curso 2019-20, depositen la tesis en la comisión académica del programa antes del 2 de octubre de 2020 y la defiendan antes del 2 de febrero de 2021, debiendo abonar las tasas por servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar."

#### Debe decir:

"De forma excepcional y únicamente para el curso 2020-21, a consecuencia de la crisis sanitaria, podrán estar exentos del pago de la tutela los/las doctorandos/as que, habiendo estado matriculados en el curso 2019-20, depositen la tesis en la comisión académica del programa hasta el 2 de octubre de 2020 y la defiendan antes del 2 de febrero de 2021, debiendo abonar las tasas por servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar."

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. Ceses Académicos

##### DELEGADO/A DE DECANO/A

###### Facultad de Filología

###### **Delegada para Programa SICUE**

D.<sup>a</sup> Patricia Cañizares Ferriz

Efectos: 4-12-2020

###### Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

###### **Delegada para el Grado en Antropología Social**

D.<sup>a</sup> María Isabel Blázquez Rodríguez

Efectos: 30-9-2020

##### DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

###### **Departamento de Derecho Constitucional (147)**

D. Ángel José Sánchez Navarro

Efectos: 16-12-2020

##### SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

###### **Departamento de Ciencia Política y de la Administración (456)**

D. Manuel Sánchez Reinón

Efectos: 30-11-2020

###### **Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas (441)**

D. Óscar Muñoz Morán

Efectos: 7-1-2021

##### DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

###### **Instituto de Matemática Interdisciplinar (IMI)**

D. Ángel Manuel Ramos del Olmo

Efectos: 24-11-2020

###### **Instituto de Derecho Parlamentario**

D. Francisco Javier García Roca

Efectos: 01-12-2020

###### **Instituto del Teatro de Madrid (ITEM)**

D. Jose Julio Vélez Sainz

Efectos: 14-12-2020

**Instituto Universitario Pluridisciplinar**

D. Aurelio García Csaky

Efectos: 14-12-2020

**SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones**

D. Enrique Santos Marinas

Efectos: 08-12-2020

**DIRECTOR/A CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN****Contenidos Audiovisuales y Digitales para la Docencia e Investigación**

D.ª María del Mar Marcos Molano

Efectos: 30-11-2020

**COORDINADOR/A****Oficina de Diversidad Sexual e Identidad de Género**

D. Adelino Francisco Zurian Hernández

Efectos: 31-12-2020

**II.1.2. Nombramientos Académicos****DELEGADO/A DE DECANO/A****Facultad de Filología****Delegada para Coordinación de las Personas con Diversidad**

D.ª Ana Laura Rodríguez Redondo

Efectos: 10-12-2020

**Delegado para Programa SICUE**

D. Álvaro Cancela Cilleruelo

Efectos: 9-12-2020

**Delegado para Prácticas Externas**

D. Enrique Santos Marinas

Efectos: 9-12-2020

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociología****Delegado para el Grado en Antropología Social**

D. Jesús Sanz Abad

Efectos: 1-10-2020

**Facultad de Educación – CFP****Delegado para la Gestión de la Incorporación a Entornos de Prácticas Educativas**

D. Francisco José Fernández de la Cruz

Efectos: 18-12-2020

**SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Historia del Arte (437)**

D. José Miguel Marín Turina

Efectos: 27-11-2020

**Departamento de Derecho Constitucional (147)**

D. Ángel Luis Alonso de Antonio

Efectos: 10-12-2020

**SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Ciencia Política y de la Administración (456)**

D. Carlos Pla Barniol

Efectos: 1-12-2020

**Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas (441)**

D. Carlos Santamarina Novillo

Efectos: 8-1-2021

**DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Matemática Interdisciplinar (IMI)**

D. Ángel Manuel Ramos del Olmo

Efectos: 25-11-2020

**Instituto de Derecho Parlamentario**

D.ª Rosa Mª Fernández Riveira

Efectos: 02-12-2020

**Instituto del Teatro de Madrid (ITEM)**

D. Jose Julio Vélez Sainz

Efectos: 15-11-2020

**Instituto Universitario Pluridisciplinar**

D.ª Mª Soledad Fernández Alfonso

Efectos: 15-11-2020

**SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones**

D. Ignacio Pajón Leyra

Efectos: 09-12-2020

## **DIRECTOR/A CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN**

### **Contenidos Audiovisuales y Digitales para la Docencia e Investigación**

D. José Antonio Jiménez de las Heras

Efectos: 1-12-2020

## **DIRECTOR/A OFICINA UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE-SERVICIO (UCM)**

D.ª Bienvenida Sánchez Alba

Efectos: 01-01-2021

## **COORDINADOR/A OFICINA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO**

D.ª Melani Penna Tosso

Efectos: 01-01-2021

## **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

### **III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

#### **III.1.1. Personal Docente Funcionario**

**Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2018,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, convocar concurso de acceso para la provisión de 1 plaza de turno libre.

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de las Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> .

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de diciembre de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

**Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de octubre de 2018), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de diciembre de 2020, convocar a concurso las 2 plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 (art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> .

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de diciembre de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

**Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, sobre movilidad del profesorado; y a tenor de lo establecido en el 87 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de diciembre de 2020, convocar concurso de movilidad para la provisión de 1 plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Las bases de la convocatoria, los detalles del concurso y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> .

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de diciembre de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

### III.1.2. Personal Docente Contratado

**Resolución de 28 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicadas las Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2019 y 2020 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019 y 25 de noviembre de 2020), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sus sesiones de 24 de septiembre de 2019 y 16 de noviembre de 2020, respectivamente, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en los años 2018 y 2019.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.-- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las

Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos<sup>1</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

---

<sup>1</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

**VIII.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 28 de enero de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### **A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).**

#### **A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### **A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### **A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

## **B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)**

**B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.**

**B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.**

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

**ANEXO II****F. CC. MATEMÁTICAS****1. Código de la Plaza: 2801/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Álgebra, Geometría y Topología**

Área de Conocimiento: Geometría y Topología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Topología y Geometría Algebraicas, y Física Matemática.****Comisión de Selección:**

ANCOCHEA BERMÚDEZ, JOSÉ MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ SANJURJO, JOSÉ MANUEL	CU	UCM
CASTRILLÓN LÓPEZ, MARCO	TU	UCM	SUPLENTE:	ROMERO RUIZ DEL PORTAL, FRANCISCO	CU	UCM
ESTRADA LÓPEZ, BEATRIZ	TU	UNED	SUPLENTE:	PORTO FERREIRA DA SILVA, ANA MARÍA	TU	UNED
GARRIDO CARBALLO, MARÍA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	CASTRILLÓN LOPEZ, MARCO	TU	UCM
GIRALDO SUAREZ, LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	PELAYO GONZÁLEZ, ÁLVARO	CU	UCM

**F.CC. QUÍMICAS****2. Código de la Plaza: 2801/PCD/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Física**

Área de Conocimiento: Química Física

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Química Física de la Materia Condensada.****Comisión de Selección:**

TORTAJADA PÉREZ, JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	GUERRERO MARTÍNEZ, ANDRÉS	TU	UCM
GONZÁLEZ RUBIO, RAMÓN	CU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ BLANCO, CRISTINA	TU	UCM
ARENCIBIA VILLAGRA, AMAYA	TU	URJC	SUPLENTE:	ARSUAGA FERRERAS, JESÚS MARÍA	TU	URJC
CABAÑAS POVEDA, ALBERTINA	TU	UCM	SUPLENTE:	TARAVILLO CORRALO, MERCEDES	TU	UCM
GONZÁLEZ MAC-DOWELL, LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	SANZ GARCÍA, EDUARDO SANTIAGO	TU	UCM

**3. Código de la Plaza: 2801/PCD/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Orgánica**

Área de Conocimiento: Química Orgánica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Catálisis Organometálica en Síntesis Orgánica.**

**Comisión de Selección:**

GOULOUMIS, ANDREAS	TU	UCM	SUPLENTE:	ATIENZA CASTELLANOS, CARMEN MARÍA	TU	UCM
LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA LUZ	CU	UCM	SUPLENTE:	ORTEGA GUTIÉRREZ, SILVIA	TU	UCM
CARREÑO GARCÍA, CARMEN	CU	UAM	SUPLENTE:	FRAILE CARRASCO, ALBERTO	PCD	UAM
FERNÁNDEZ LÓPEZ, ISRAEL	TU	UCM	SUPLENTE:	SIERRA RODRÍGUEZ, MIGUEL ANGEL	CU	UCM
CANALES MAYORDOMO, MARÍA ÁNGELES	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN-FONTECHA CORRALES, Mª MAR	TU	UCM

**F. DERECHO****4. Código de la Plaza: 2801/PCD/004****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social**

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.****Comisión de Selección:**

MIÑAMBRES PUIG, CÉSAR	TU	UCM	SUPLENTE:	TAGLIAVIA LÓPEZ, DONATO EMILIO	TU	UCM
PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL, FRANCISCO	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA MURCIA, JOAQUÍN	CU	UCM
ALCAZAGA RUIZ, ICIAR	CU	UNED	SUPLENTE:	MARTÍN JIMÉNEZ, RODRIGO	TU	URJC
CRISTÓBAL RONCERO, MARÍA DEL ROSARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA PIÑEIRO, NURIA PAULINA	TU	UCM
THIBAUT ARANDA, XAVIER JEAN BRAULIO	TU	UCM	SUPLENTE:	GIL PLANA, JUAN	TU	UCM

**F. GEOGRAFÍA E HISTORIA****5. Código de la Plaza: 2801/PCD/005****Nº de Plazas: 1****Departamento de Historia del Arte**

Área de Conocimiento: Historia del Arte

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Arquitectura en España (Siglos XIV-XVI).****Comisión de Selección:**

ESTELLA NORIEGA, IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ MONZÓN, MARÍA OLGA	TU	UCM
MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	MIQUEL JUAN, MATILDE	TU	UCM
LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, Mª TERESA	TU	UAM	SUPLENTE:	PALOMO FERNÁNDEZ, GEMA	TU	UAM
LOPEZOSA APARICIO, MARÍA CONCEPCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LAURA	TU	UCM
SENRA GABRIEL Y GALÁN, JOSÉ LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ DEL CAMPO BARBADILLO, EVA	TU	UCM

**F. INFORMÁTICA****6. Código de la Plaza: 2801/PCD/006****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial**

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Analíticas de Aprendizaje Basadas en Datos Aplicadas al e-learning.****Comisión de Selección:**

MÉNDEZ POZO, GONZALO RUBÉN	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ MANJÓN, BALTASAR	CU	UCM
DÍAZ AGUDO, MARÍA BELÉN	CU	UCM	SUPLENTE:	GERVÁS GÓMEZ-NAVARRO, PABLO	CU	UCM
CARRO SALAS, ROSA MARÍA	TU	UAM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ MARÍN, PILAR	TU	UAM
PAJARES MARTINSANZ, GONZALO	CU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ ESTEBAN, ALBERTO	TU	UCM
FERNÁNDEZ MANJÓN, BALTASAR	CU	UCM	SUPLENTE:	FREIRE MORÁN, MANUEL	PCD	UCM

**F. VETERINARIA****7. Código de la Plaza: 2801/PCD/007****Nº de Plazas: 1****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con Bioinformática.

**Perfil Investigador: Bioinformática y Tecnologías-Ómicas.****Comisión de Selección:**

PÉREZ SEN, RAQUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA MARTÍN, M. CRUZ	TU	UCM
VELASCO DÍEZ, GUILLERMO	TU	UCM	SUPLENTE:	YÉLAMOS LÓPEZ, MARIA BELÉN	TU	UCM
PESO OVALLE, LUIS	TU	UAM	SUPLENTE:	LÓPEZ BUENO, ALBERTO	PCD	UAM
PUYET CATALINA, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA DELICADO, ESMERILDA	CU	UCM
BAUTISTA SANTA CRUZ, JOSÉ MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	DÍEZ MARTÍN, AMALIA	TU	UCM

**Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de octubre de 2018), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador para la incorporación de investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3,

Previo acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de noviembre y 15 de diciembre de 2020,

este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Ser investigador de programas de excelencia, nacionales o internacionales y haber obtenido el certificado I3.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los tres requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas y documentación justificativa de ser investigador de programas de excelencia, nacionales o internacionales y haber obtenido el certificado I3 .
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos<sup>2</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

---

<sup>2</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

**VIII.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 1 de febrero de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### **A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).**

#### **A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### **A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### **A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

## **B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)**

**B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.**

**B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.**

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

**ANEXO II****F.CC. QUÍMICAS****1. Código de la Plaza: 0102/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Inorgánica**

Área de Conocimiento: Química Inorgánica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Química Inorgánica: Materiales para la Energía.****Comisión de Selección:**

GONZÁLEZ PRIETO, RODRIGO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ ALONSO, ÁNGEL	CU	UCM
SÁEZ PUCHE, REGINO	CU	UCM	SUPLENTE:	ARROYO DE DOMPABLO, MARÍA ELENA	TU	UCM
PÉREZ CORTÉS, YOLANDA	TU	URJC	SUPLENTE:	ZAMORA ABANADES, FÉLIX J.	CU	UAM
LÓPEZ GARCÍA, MARÍA LUISA	CU	UCM	SUPLENTE:	HERRERO DOMÍNGUEZ, SANTIAGO	TU	UCM
SÁNCHEZ PELÁEZ, ANA EDILIA	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ CALBET, JOSE MARÍA	CU	UCM

**F. FARMACIA****2. Código de la Plaza: 0102/PCD/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas**

Área de Conocimiento: Química Orgánica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con Química Orgánica y Farmacéutica.

**Perfil Investigador: Síntesis de Arquitecturas Moleculares Basadas en Productos de Interés Biológico.****Comisión de Selección:**

ALCÁNTARA LEÓN, ANDRÉS RAFAEL	CU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ-ALVARADO GUTIÉRREZ, M <sup>a</sup> PILAR	CU	UCM
HOYOS VIDAL, MARÍA PILAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	GIORGI POLETTI, GIORGIO	PCD	UCM
RUMBERO SÁNCHEZ, ÁNGEL	TU	UAM	SUPLENTE:	JUANES RECIO, OLGA	TU	UAM
HERNAIZ GÓMEZ-DEGANO, MARÍA JOSEFA	CU	UCM	SUPLENTE:	CAMPO PÉREZ, CARMEN LUISA DEL	TU	UCM
ROMANO MARTÍN, SANTIAGO	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA	PCD	UCM

**Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2017), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador que prevé la incorporación de nuevo profesorado en la figura de Profesor Contratado Doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3,

Este Rectorado, ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión del 14 de noviembre de 2019, convocar a concurso las plazas destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 (art. 19. Uno.2. J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017), que se relaciona en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.--** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Estar en posesión del certificado I3.
- d) Haber finalizado el programa Ramón y Cajal.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los cuatro requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos<sup>3</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

---

<sup>3</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

**VIII.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 2 de febrero de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### **A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).**

#### **A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### **A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### **A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

## **B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)**

**B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.**

**B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.**

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

**ANEXO II****F. CC. MATEMÁTICAS****1. Código de la Plaza: 0202/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Análisis Matemático y Matemática Aplicada**

Área de Conocimiento: Análisis Matemático

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Análisis Matemático e Información Cuántica.****Comisión de Selección:**

RUIZ BERMEJO, CÉSAR	TU	UCM	SUPLENTE:	SORIA DE DIEGO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
PÉREZ GARCÍA, DAVID	CU	UCM	SUPLENTE:	PALAZUELOS CABEZÓN, CARLOS	TU	UCM
GONZÁLEZ VASCO, M <sup>a</sup> ISABEL	TU	URJC	SUPLENTE:	MORENO DÍAZ, JOSÉ PEDRO	TU	UAM
VILLANUEVA DÍEZ, IGNACIO	TU	UCM	SUPLENTE:	PRIETO YERRO, M. ÁNGELES	TU	UCM
SÁNCHEZ DE LOS REYES, VÍCTOR	TU	UCM	SUPLENTE:	MUÑOZ FERNÁNDEZ, GUSTAVO	TU	UCM

**Resolución de 28 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR  
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II y Anexo III de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Para plazas reservadas a personas con discapacidad, presentar una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las

Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- En el supuesto de optar a alguna de las plazas reservadas a personas con discapacidad (Anexo III), certificado expedido por órgano competente, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto de trabajo.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II y Anexo III de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículo de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

**VIII.-** Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 28 de enero de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### **A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

### **A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

### **A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General:** Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B =  $50 \times 40 / 60 = 33,33$  puntos y candidato C =  $40 \times 40 / 60 = 26,67$ .

**ANEXO II****F.CC. QUÍMICAS****1. Código de la Plaza: 2801/PCDINT/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Analítica**

Área de Conocimiento: Química Analítica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Plataformas bioelectroanalíticas en clínica y seguridad alimentaria.****Comisión de Selección:**

GONZÁLEZ CORTÉS, ARACELI	TU	UCM	SUPLENTE:	LEÓN GONZÁLEZ, MARÍA EUGENIA DE	CU	UCM
MORENO GORDALIZA, MARÍA ESTEFANÍA	PCDi	UCM	SUPLENTE:	CÁCERES, JORGE OMAR	TU	UCM
AGÜI CHICHARRO, MARÍA LOURDES	TU	UCM	SUPLENTE:	LUQUE GARCÍA, JOSÉ LUIS	TU	UCM
LUQUE GARCÍA, JOSÉ LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	YÁÑEZ-SEDEÑO ORIVE, PALOMA	CU	UCM
BENITO PEÑA, MARÍA ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SANZ LANDALUCE, JON	TU	UCM

**2. Código de la Plaza: 2801/PCDINT/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Inorgánica**

Área de Conocimiento: Química Inorgánica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Caracterización de sólidos inorgánicos funcionales****Comisión de Selección:**

SÁEZ PUCHE, REGINO	CU	UCM	SUPLENTE:	ISASI MARÍN, JOSEFA	CU	UCM
PARRAS VÁZQUEZ, MARINA MARTA	CU	UCM	SUPLENTE:	VARELA LOSADA, MARÍA AUREA	TU	UCM
JIMÉNEZ APARICIO, REYES	CU	UCM	SUPLENTE:	RAMÍREZ CASTELLANOS, JULIO	TU	UCM
ARROYO DE DOMPABLO, MARÍA ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	PRIEGO BERMEJO, JOSÉ LUIS	TU	UCM
SÁNCHEZ PELÁEZ, ANA EDILIA	TU	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ SERRANO, INMACULADA	TU	UCM

**3. Código de la Plaza: 2801/PCDINT/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Orgánica**

Área de Conocimiento: Química Orgánica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Materiales Moleculares Orgánicos.**

**Comisión de Selección:**

SÁNCHEZ MARTÍN, LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ ASPE, RAFAEL	TU	UCM
HERRANZ ASTUDILLO, MARÍA ANGELES	TU	UCM	SUPLENTE:	CANALES MAYORDOMO, MARÍA ANGELES	PCD	UCM
ORELLANA MORALEDA, GUILLERMO	CU	UCM	SUPLENTE:	ORTIZ GARCÍA, MARÍA JOSEFA	CU	UCM
CANALES MAYORDOMO, MARÍA ANGELES	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN DOMENECH, ÁNGEL	TU	UCM
ROMANO MARTIN, SANTIAGO	PCD	UCM	SUPLENTE:	SIERRA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	CU	UCM

**F. DERECHO****4. Código de la Plaza: 2801/PCDINT/004****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal**

Área de Conocimiento: Derecho Penal

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Derecho Penal Internacional y en el Ámbito Europeo.****Comisión de Selección:**

VALLE MARISCAL DE GANTE, MARGARITA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ FRANCISCO, MARÍA NIEVES	PCD	UCM
MARTÍNEZ ESCAMILLA, MARGARITA	CU	UCM	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, MARÍA	PCDi	UCM
SÁNCHEZ-VERA GOMEZ-TRELLES, FCO. JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	PEDREIRA GONZÁLEZ, FÉLIX MARÍA	PCD	UCM
ORTIZ DE URBINA GIMENO, ÍÑIGO	PCD	UCM	SUPLENTE:	SANTA CECILIA GARCIA, FERNANDO	PCD	UCM
LIÑÁN LAFUENTE, ALFREDO	PCDi	UCM	SUPLENTE:	QUINTANAR DÍEZ, MANUEL	TU	UCM

**5. Código de la Plaza: 2801/PCDINT/005****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal**

Área de Conocimiento: Derecho Procesal

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Derecho Procesal Civil.****Comisión de Selección:**

CHOZAS ALONSO, JOSÉ MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	BANACLOCHE PALAO, JULIO	CU	UCM
TOMÉ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	VILLAMARÍN LÓPEZ, MARÍA LUISA	TU	UCM
GONZÁLEZ GARCÍA, JESÚS MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	GUTIERREZ BERLINCHES, ÁLVARO	TU	UCM
BERNARDO SAN JOSÉ, ALICIA	TU	UCM	SUPLENTE:	HINOJOSA SEGOVIA, RAFAEL	TU	UCM
PADURA BALLESTEROS, TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	CEDEÑO HERNAN, MARINA	TU	UCM

**F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA****6. Código de la Plaza: 2801/PCDINT/006****Nº de Plazas: 1****Departamento de Enfermería**

Área de Conocimiento: Enfermería

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Pie Diabético.****Comisión de Selección:**

FUENTES PEÑARANDA, YOLANDA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA MORALES, ESTHER ALICIA	PCD	UCM
BENEIT MONTESINOS, JUAN VICENTE	CEU	UCM	SUPLENTE:	TEIJÓN LÓPEZ, CÉSAR	TU	UCM
POSADA MORENO, MARÍA PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	GALLEGO LASTRA, RAMÓN DEL	TU	UCM
LÁZARO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	MORALES LOZANO, MARÍA ROSARIO	TEU	UCM
GARCÍA ÁLVAREZ, YOLANDA	PCDi	UCM	SUPLENTE:	MAYOR SILVA, LUIS IVÁN	PCD	UCM

**7. Código de la Plaza: 2801/PCDINT/007****Nº de Plazas: 1****Departamento de Fisiología**

Área de Conocimiento: Fisiología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Endocrinología y Nutrición.****Comisión de Selección:**

MARTÍN VELASCO, ANA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	SEGOVIA CAMARGO, GREGORIO	PCD	UCM
PAREDES ROYANO, SERGIO DAMIÁN	TU	UCM	SUPLENTE:	CACHOFEIRO RAMOS, MARÍA VICTORIA	CU	UCM
LÓPEZ-CALDERÓN BARREDA, ASUNCIÓN	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA SEOANE, JORGE JUAN	CU	UCM
PRADA ELENA, CARMEN	CU	UCM	SUPLENTE:	BUSTAMANTE GARCÍA, JULIAN	TU	UCM
GREDILLA DÍAZ, RICARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	HERAS JIMÉNEZ, NATALIA DE LAS	TU	UCM

**F. FARMACIA****8. Código de la Plaza: 2801/PCDINT/008****Nº de Plazas: 1****Departamento de Microbiología y Parasitología**

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Modelos de levadura humanizada en investigación biomédica.**

**Comisión de Selección:**

NAVARRO GARCÍA, FEDERICO	TU	UCM	SUPLENTE:	MONTEOLIVA DÍAZ, LUCÍA	TU	UCM
PLÁ ALONSO, JESÚS	CU	UCM	SUPLENTE:	GIL GARCÍA, CONCEPCIÓN	CU	UCM
ARROYO NOMBELA, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	DIEZ OREJAS, ROSALIA MARÍA	CU	UCM
RODRÍGUEZ PEÑA, JOSÉ MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	ALONSO MONGE, REBECA Mª DEL MAR	TU	UCM
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, CARMINA	TEU	UCM	SUPLENTE:	ROMÁN GONZÁLEZ, ELVIRA	PCD	UCM

**F. VETERINARIA****9. Código de la Plaza: 2801/PCDINT/009****Nº de Plazas: 1****Departamento de Sanidad Animal**

Área de Conocimiento: Sanidad Animal

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Bacteriología clínica en sanidad animal.**

**Comisión de Selección:**

GIBELLO PRIETO, ALICIA	CU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ-LUCÍA DUATO, MARÍA ESPERANZA	CU	UCM
GARCÍA SÁNCHEZ, MARTA EULALIA	CU	UCM	SUPLENTE:	GOYACHE GOÑI, JOAQUÍN	CU	UCM
BLANCO CANCELO, JOSÉ LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	BRIONES DIESTE, VÍCTOR	CU	UCM
DOMENECH GÓMEZ, ANA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	ORDEN GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO	CU	UCM
JUAN FERRÉ, LUCÍA DE	PCD	UCM	SUPLENTE:	BEZOS GARRIDO, JAVIER	PCDi	UCM

**10. Código de la Plaza: 2801/PCDINT/010****Nº de Plazas: 1****Departamento de Sanidad Animal**

Área de Conocimiento: Sanidad Animal

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Tuberculosis animal: diagnóstico laboratorial y epidemiología molecular.**

**Comisión de Selección:**

OLMEDA GARCÍA, ÁNGELES SONIA	TU	UCM	SUPLENTE:	FUENTE LÓPEZ, CONCEPCIÓN DE LA	TU	UCM
FERNÁNDEZ-GARAYZABAL FERNÁNDEZ, JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA SÁNCHEZ, MARTA EULALIA	CU	UCM
GOYACHE GOÑI, JOAQUÍN	CU	UCM	SUPLENTE:	VELA ALONSO, ANA ISABEL	TU	UCM
DOMENECH GÓMEZ, ANA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	ORDEN GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO	CU	UCM
BLANCO CANCELO, JOSÉ LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	GIBELLO PRIETO, ALICIA	CU	UCM

**11. Código de la Plaza: 2801/PCDINT/011****Nº de Plazas: 1****Departamento de Sanidad Animal**

Área de Conocimiento: Sanidad Animal

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Diagnóstico y vigilancia de zoonosis emergentes en animales****Comisión de Selección:**

VELA ALONSO, ANA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, LUCAS JOSÉ	CU	UCM
BRIONES DIESTE, VÍCTOR	CU	UCM	SUPLENTE:	BEZOS GARRIDO, JAVIER	PCDi	UCM
JUAN FERRE, LUCÍA DE	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ-GARAYZABAL FERNÁNDEZ, JOSÉ	CU	UCM
DOMENECH GÓMEZ, ANA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	ORDEN GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO	CU	UCM
GARCÍA SÁNCHEZ, MARTA EULALIA	CU	UCM	SUPLENTE:	BLANCO CANCELO, JOSÉ LUIS	CU	UCM

**12. Código de la Plaza: 2801/PCDINT/012****Nº de Plazas: 1****Departamento de Producción Animal**

Área de Conocimiento: Producción Animal

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Biotecnología de Microalgas.****Comisión de Selección:**

CASTRO MADRIGAL, TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	REY MUÑOZ, ANA ISABEL	TU	UCM
COSTAS COSTAS, EDUARDO	CU	UCM	SUPLENTE:	OLIVARES MORENO, ALVARO	TU	UCM
LÓPEZ RODAS, VICTORIA	CU	UCM	SUPLENTE:	ISABEL REDONDO, BEATRIZ	TU	UCM
ARIJA MARTÍN, IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	FUENTE VÁZQUEZ, JESÚS DE LA	TU	UCM
GONZÁLEZ DE CHÁVARRI ECHANIZ, ELISABETH	PCD	UCM	SUPLENTE:	SALAZAR MENDOZA, ISABEL	PCD	UCM

**ANEXO III****F. FILOSOFÍA****13. Código de la Plaza: 2801/PCDINT/013D****Nº de Plazas: 1****Departamento de Filosofía y Sociedad**

Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Filosofía del Siglo XIX.****Comisión de Selección:**

CASTRO ORELLANA, RODRIGO ANÍBAL	TU	UCM	SUPLENTE	LEÓN FLORIDO, FRANCISCO	TU	UCM
RIVERA GARCÍA, ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE	POSADA KUBISSA, MARÍA LUISA	TU	UCM
SÁNCHEZ MADRID, NURIA	TU	UCM	SUPLENTE	CARRASCO CONDE, ANA	PCDi	UCM
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARIANO LUIS	CU	UCM	SUPLENTE	CANO CUENCA, GERMÁN	TU	UCM
RUIZ SANJUAN, CÉSAR	PCD	UCM	SUPLENTE	BOSSI LÓPEZ, BEATRIZ CECILIA	TU	UCM

**Resolución de 28 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
CURSO 2020/2021**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

**V.-** La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

\* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

**Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:**

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

## ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
2	2801/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biología Celular	Biología Celular	Fac. de CC Biológicas		Biología Celular	Mañana y Tarde	
1	2801/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Microbiología	Genética, Fisiología y Microbiología	Fac. de CC Biológicas	Microbiología	Microbiología	Mañana y Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2801/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Fac. de CC de la Información		Documentación informativa Gestión del patrimonio documental publicitario TFGs	Mañana y Tarde	
1	2801/ASO/004	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Ciencias de la Comunicación Aplicada	Fac. de CC de la Información	Comunicación Publicitaria	Teoría de la Publicidad TFGs	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2801/ASO/005	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	Fac. de CC Económicas y Empresariales	Estadístico, ingeniero y/o economista	Estadística Empresarial I, Estadística I Estadística Empresarial II, Estadística II	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2801/ASO/006	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	Fac. de CC Económicas y Empresariales	Economista, matemático, actuario, ingeniero o estadístico	Estadística Empresarial I y II Estadística I y II	Tarde	
1	2801/ASO/007	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Fac. de CC Matemáticas		Análisis Datos Categóricos Estadística, Los métodos en la investigación de la comunicación Investigación Operativa	Tarde	
1	2801/ASO/008	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Antropología Social	Antropología y Psicología Social	Fac. de CC Políticas y Sociología	Métodos y técnicas en Investigación Social	Trabajo de Campo II: Análisis y Escritura Métodos Cualitativos para el Análisis del desarrollo	Mañana y Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2801/ASO/009	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Antropología y Psicología Social	Fac. de CC Políticas y Sociología	Psicología Social del Conflicto e Intervención Social	Intervención frente a la exclusión social. Psicología Social del Conflicto y la negociación TFGs	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2801/ASO/010	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de Administración	Ciencia Política y de Administración	Fac. de CC Políticas y Sociología		Actores, Procesos y Comportamiento Político	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2801/ASO/011	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de Administración	Ciencia Política y de Administración	Fac. de CC Políticas y Sociología		Actores, Procesos y Comportamiento Político	Mañana y Tarde	
1	2801/ASO/012	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Fac. de Derecho	Derecho del Trabajo y Proceso Laboral	Derecho del Trabajo Derecho Procesal Laboral	Tarde	
1	2801/ASO/013	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de las Matemáticas.	Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas.	Fac. de Educación. Centro de Formación del Profesorado		Matemáticas y su didáctica. Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica Prácticum, TFGs	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2801/ASO/014	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	Fac. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Didáctica de la Expresión Musical	Música en educación primaria Desarrollo de la expresión musical Prácticum, TFGs	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2801/ASO/015	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Lengua y la Literatura (español)	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	Fac. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Lengua y Literatura	Adquisición y desarrollo del Lenguaje Didáctica de la Lengua Didáctica del español como lengua no materna	Mañana	
1	2801/ASO/016	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología de la Educación	Sociología Aplicada	Fac. de Educación. Centro de Formación del Profesorado		Sociología Sociología de la Educación	Tarde	
1	2801/ASO/017	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Enfermería	Enfermería Comunitaria Salud Pública	Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2801/ASO/018	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Enfermería	Enfermería Clínica	Mañana	
1	2801/ASO/019	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Podología	Podología General Biomecánica	Mañana	
1	2801/ASO/020	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	Fac. de Farmacia	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Tecnología Farmacéutica Biofarmacia y Farmacocinética Productos Sanitarios Dermofarmacia	Tarde	
1	2801/ASO/021	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	Fac. de Filología	Filología	Literatura española actual Literatura medieval Literatura española del siglo XVIII	Mañana	
1	2801/ASO/022	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Arte	Historia del Arte	Fac. de Geografía e Historia	Historia del Arte Contemporáneo	Historia del Arte Contemporáneo Museografía y Museología Ambas Asignaturas de Master	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2801/ASO/023	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Arte	Historia del Arte	Fac. de Geografía e Historia	Historia del Arte Contemporáneo	Historia del Arte Contemporáneo Museografía y Museología	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2801/ASO/024	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Arte	Historia del Arte	Fac. de Geografía e Historia	Historia del Arte Moderno	Historia del Arte Romano	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2801/ASO/025	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial	Fac. de Informática	Desarrollo de Software	Tecnología de la Programación I Tecnología de la Programación II	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2801/ASO/026	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial	Fac. de Informática	Desarrollo de Videojuegos	Proyecto I	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2801/ASO/027	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	Fac. de Estudios Estadísticos		Programación I y II	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución

**Resolución de 28 de enero 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CURSO 2020/2021**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

**ANEXO I****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales<sup>4</sup>: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

- A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: ..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: ..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: ..... 20 puntos

**A.2. Antigüedad<sup>5</sup> en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: **Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).******B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA<sup>6</sup>: ..... 1 punto
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 4 puntos
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 1 punto
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

(\*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.******C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.****

<sup>4</sup> No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

<sup>5</sup> No se considerará el periodo de residencia

<sup>6</sup> No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

- a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos  
b) Otros puestos:..... 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos  
b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos  
b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

**D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.**

D.2.1. Internacionales: ..... 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,4 puntos

**D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.3.1 Internacionales: .....0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros): .....0,3 puntos

**D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.4.1. Por Libro: .....3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: .....1 punto

**D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.**

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:.....3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: .....2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): .....1 punto

**D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

**ANEXO II****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE FARMACIA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto:..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: ..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio ..... 23 puntos

**A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1 punto
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 2 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos):..... 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
  - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
  - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos
  - D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 2 puntos
  - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 1 punto
  - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): ..... 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

**ANEXO III****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): ..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: ..... 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente:- ..... 12 puntos

**A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,3 puntos

**B.2. Doctorado en Psicología**

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

**C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.**

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos): ..... 0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:..... 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: ..... 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 0,5 puntos

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

## ANEXO IV

### BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de ..... **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de ..... **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de ..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de ..... **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de ..... **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

#### **A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)**

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos<br>(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria:                                  | 1 punto<br>(por año o fracción)  |

#### **B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)**

- |   |   |
|---|---|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos):  | 1 punto   |
| B.3. Título de Doctor:  | 3 puntos  |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado:  | 1 punto   |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).   |   |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).  |   |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria  | 4 puntos  |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria:  | 1 punto   |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).  |   |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria              | 1 punto   |

B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,5 puntos
B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,15 puntos
B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,05 puntos

### **C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)**

C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)	
C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)	5 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)	2 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado)	1 punto (por año o fracción de colaboración)
C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)	1 punto (por año o fracción)
C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)	
C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)	1 punto (por año académico)
C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)	0,5 puntos (por curso académico)

**D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)**

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
  - D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
  - D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
  - D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
  - D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
  - D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)**

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

**Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:****Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

**Visión**

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

**Valores**

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

**ANEXO V****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

Por año trabajado: ..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.**

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: ..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos):.....hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: ..... 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

**D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.**

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: ..... 2 puntos
- Por capítulo: ..... 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: ..... 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: ..... 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos ..... 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: ..... 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 2 puntos

## ANEXO VI

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	2801/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Infanta Leonor/División de enfermería/urgencias	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera Prácticas Clínicas de Enfermería I, II, III y IV	Mañana
1	2801/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Gregorio Marañón/División Enfermería/Materno-Infantil	Prácticas Clínicas de Enfermería II	Mañana
1	2801/ACS/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Doce de Octubre/División de enfermería médico-quirúrgica	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera Prácticas Clínicas de Enfermería I, II, III y IV	Mañana

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	2801/ACS/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Infanta Cristina/División de Enfermería/hospitalización médico-quirúrgica	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera Prácticas Clínicas de Enfermería I, II, III y IV	Tarde
1	2801/ACS/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Direcciones Asistenciales Zona sureste/Atención Primaria (Fisioterapia)	Prácticas Clínicas Tuteladas I-X	Tarde
2	2801/ACS/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Direcciones Asistenciales zona Noreste y Centro/ Atención Primaria (Fisioterapia)	Prácticas Clínicas Tuteladas I-X	Tarde
1	2801/ACS/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento psicológico	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. de Psicología	Hospital Univ. Infanta Leonor/Servicio de Psiquiatría	Prácticas I y II	Mañana/Tarde

**Resolución de 28 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de noviembre de 2019, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

**1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**

- i) Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- ii) Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- iii) Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

**2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

**3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

**4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

**5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**

- 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de

master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$  puntos.

## ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	2801/PAD/001	Tiempo Completo	Dibujo	Diseño Objetual	Diseño e Imagen	F. de Bellas Artes
1	2801/PAD/002	Tiempo Completo	Antropología Física		Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de CC. Biológicas
1	2801/PAD/003	Tiempo Completo	Genética		Genética, Fisiología y Microbiología	F. de CC. Biológicas
1	2801/PAD/004	Tiempo Completo	Petrología y Geoquímica	Vulcanismo	Mineralogía y Petrología	F. de CC. Geológicas
1	2801/PAD/005	Tiempo Completo	Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos	Estudios sobre el Nacionalismo	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. de CC. Políticas y Sociología
1	2801/PAD/006	Tiempo Completo	Química Analítica	Biosensores electroquímicos para determinaciones a nivel circulante, celular y tisular	Química Analítica	F. de CC. Químicas
1	2801/PAD/007	Tiempo Completo	Filología Inglesa		Estudios Ingleses	F. de Comercio y Turismo
1	2801/PAD/008	Tiempo Completo	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional. Derecho Electoral y Parlamentario	Derecho Constitucional	F. de Derecho

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	2801/PAD/009	Tiempo Completo	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional. Derechos Fundamentales	Derecho Constitucional	F. de Derecho
1	2801/PAD/010	Tiempo Completo	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Farmacia Galénica	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	F. de Farmacia
1	2801/PAD/011	Tiempo Completo	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Historia de la Farmacia y Legislación Farmacéutica	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	F. de Farmacia
1	2801/PAD/012	Tiempo Completo	Química Física	Fisicoquímica de Nanomateriales en Ciencias Biomédicas	Química en Ciencias Farmacéuticas	F. de Farmacia
1	2801/PAD/013	Tiempo Completo	Filología Alemana	Traducción y Estudio de la Filosofía y la Literatura Alemanas en el Siglo XIX	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía
1	2801/PAD/014	Tiempo Completo	Filosofía	Historia de la Filosofía Antigua	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía
1	2801/PAD/015	Tiempo Completo	Filosofía	Filosofía de la Naturaleza: Filosofía de la Vida	Lógica y Filosofía Teórica	F. de Filosofía
1	2801/PAD/016	Tiempo Completo	Fisiología		Fisiología	F. de Medicina
1	2801/PAD/017	Tiempo Completo	Inmunología	Inmunología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	2801/PAD/018	Tiempo Completo	Psicobiología	Psicofarmacología y genética de la adicción al alcohol	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología
1	2801/PAD/019	Tiempo Completo	Física Aplicada	Biofísica	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	F. de Veterinaria
1	2801/PAD/020	Tiempo Completo	Tecnología de los Alimentos		Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	F. de Veterinaria
1	2801/PAD/021	Tiempo Completo	Medicina y Cirugía Animal	Medicina Interna Equina	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria
1	2801/PAD/022	Tiempo Completo	Producción Animal	Agronomía en Producción de Alimentos para el Ganado	Producción Animal	F. de Veterinaria

**Resolución de 28 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES  
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el **Anexo II** de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de septiembre de 2020 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos o quienes estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.
- b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.
- d) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria:

- Justificante de haber sido admitidos o estar en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.
- En caso de personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, justificante de estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Declaración jurada de no haber agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad, y de no estar en posesión del título de Doctor.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

**VI.1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de provisión de la plaza o plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 6 puntos, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

2.- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar estar admitido en alguno de los estudios de doctorado de la UCM en los que participe el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. El tutor o Director de tesis deberá ser un profesor de la UCM adscrito al mencionado departamento. En el supuesto de no estar admitido en dichos estudios no se tramitará su contratación, procediéndose a proponer al siguiente candidato/a de la relación ordenada de candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación exigida para la adjudicación de la plaza, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI de la disposición reguladora del proceso de selección.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTES

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Expediente académico del solicitante, hasta 8 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2 puntos.
- c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del departamento, hasta 2 puntos.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

#### 1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 8 puntos.

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno, así como la nota media de los egresados de la Universidad respectiva en la misma titulación y curso académico del candidato.

El expediente y la certificación académica que incluya las referidas notas medias se acompañarán a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

La puntuación en este apartado se obtendrá restando 5 a la nota media ponderada del alumno, multiplicando el resultado por 8/5. Esta nota media ponderada se calculará del siguiente modo:

- Obtención de la nota media del alumno (si no estuviese incluida en la certificación académica).
  - En caso de que se utilicen calificaciones numéricas, la nota media se obtendrá multiplicando la nota de cada asignatura por el número de créditos de ésta, sumando todas estas cantidades y dividiendo por el número de total de créditos.
  - En el caso en que la nota media utilice una escala distinta de la 0-10, deberá ajustarse linealmente.
  - En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias  
MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.
- Ponderación de la puntuación.

Finalmente, la Nota Media anterior se ponderará teniendo en cuenta las notas medias de las distintas Universidades del siguiente modo:

- I) Para cada candidato admitido se considerará la Nota Media MI de su titulación en la Universidad de procedencia en el año de finalización de sus estudios.
- II) Se calculará la Media Aritmética de las cantidades MI produciendo la Media Aritmética global Mg. En este cálculo, las situaciones idénticas (esto es, igualdad de Universidad, Titulación y Año de finalización) se contará sólo una vez.
- III) Se multiplicará la Nota Media del expediente académico de cada candidato por el coeficiente corrector Mg/MI resultante de dividir las dos cantidades anteriores, obteniendo la Nota Media Ponderada (NMP) de cada candidato.
- IV) En el caso excepcional, de que un candidato no haga constar la media de su Universidad se tomará como coeficiente corrector para el cálculo de su NMP el más pequeño de los del resto de los candidatos.

**2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.**

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

- a. Premios, hasta 0,25 puntos. Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.
- b. Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,50 puntos. Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.
  - b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.
  - b.2) Formación complementaria y otros: 0,25 puntos.
- c. Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,50 puntos. Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.
- d. Publicaciones, congresos y cursos, hasta 0,75 puntos. Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.
  - d.1) Publicaciones: hasta 0,50 puntos.
  - d.2) Congresos y cursos: hasta 0,25 puntos.

**3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del departamento, hasta 2,00 puntos.**

- a) Capacidad formativa del tutor o director de tesis, caso de tenerlo asignado, hasta 1,00 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.
- b) Adecuación del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado de la UCM en los que participe el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza, hasta 1,00 puntos.

## ANEXO II

<b>Nº Plazas</b>	<b>Código</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Titulación</b>
1	2801/AYU/001	Tiempo Completo	Genética	Genética, Fisiología y Microbiología	F. CC. Biológicas	
1	2801/AYU/002	Tiempo Completo	Derecho Civil	Derecho Civil	F. Derecho	
1	2801/AYU/003	Tiempo Completo	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	F. Derecho	
1	2801/AYU/004	Tiempo Completo	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	F. Farmacia	
1	2801/AYU/005	Tiempo Completo	Estomatología	Odontología Conservadora y Prótesis Bucofacial	F. Odontología	

### III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 29 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para proveer, mediante libre designación, puestos funcionales vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios de esta Universidad.**

El Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 24), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 26); y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y siguientes del II Convenio Colectivo de personal laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005 («BOCM» de 10 de enero de 2006), previo acuerdo con el Comité de Empresa de esta Universidad,

#### RESUELVE

**Primero.** - Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos funcionales que figuran en el **Anexo I** de esta Resolución, mediante el procedimiento de libre designación, en régimen de convocatoria interna, con las circunstancias indicadas en el mismo y conforme a lo establecido en el artículo 37 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.** - Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo:

- Pertenecer a los grupos A, B o C, con relación jurídico-laboral de carácter fijo y encontrarse en situación de servicio activo.

**Tercero.**- Quienes deseen participar en la convocatoria cumplimentarán la solicitud, dirigida al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, según modelo adjunto en el **Anexo II** que puede descargarse en la dirección <https://www.ucm.es>, y la presentarán en el Registro General de la Universidad Complutense o en cualquiera de sus registros auxiliares mediante petición de cita previa (<https://www.ucm.es/registro-general>), en el registro electrónico de la Universidad (<https://etramita.ucm.es/>), o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

En el caso de solicitar varias plazas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

**Cuarto.** - A la solicitud de participación se acompañará un curriculum vitae en el que harán constar cuantos méritos estimen oportunos y, en especial, los que se refieren en el **Anexo I**.

Los/las interesados/as unirán a su curriculum vitae la documentación acreditativa de los méritos exigidos y méritos aducidos.

**Quinto.** - Admisión de aspirantes. En el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y mediante resolución de este Rectorado, se harán públicas en la página web de la UCM y en el tablón de anuncios del Rectorado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión de estos últimos. Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la publicación, en los mismos lugares señalados anteriormente, de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

**Sexto.** - La selección del personal se realizará en función de su adecuación al perfil profesional reseñado para cada puesto en el **Anexo I**.

**Séptimo.** - Adjudicación de los puestos. Por resolución de este Rectorado se procederá a adjudicar o, en su caso, declarar desiertos, los puestos objeto de convocatoria, publicándose en el «Boletín Oficial de la Universidad Complutense».

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Universidad Complutense», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM 11, de 14 de enero), José Javier Sánchez González.

**ANEXO I****DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CALIDAD, PRÁCTICAS Y EMPLEABILIDAD.  
OFICINA DE CAMPAÑAS Y ESTUDIOS DE EMPLEO**

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA
L04.1	DIRECTOR DE LA OFICINA DE CAMPAÑAS Y ESTUDIOS DE EMPLEO	13	Partida Disponibilidad horaria

**Perfil del puesto:**

Titulación: Ingeniería, Licenciatura, Grado o Diplomatura (o equivalentes).

Conocimientos del sistema Universitario Español en los ámbitos de la información, dinamización, orientación y/o empleabilidad.

Conocimientos de Tratamiento, Análisis y Protección de Datos.

Habilidades para la orientación y participación estudiantil, como elementos esenciales para la dotación de competencias transversales para los estudiantes.

Habilidades para la creación de contenidos Web y otros medios digitales.

Habilidades en estrategias de comunicación en marketing digital.

Habilidades para la dirección y gestión de equipos de trabajo.

Conocimiento del idioma inglés (hablado y escrito).

Persona con alto nivel de iniciativa; resolutiva y organizada.

## DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA
L020.8	ARQUITECTO SUPERVISOR DE PROYECTOS	18	Partida Disponibilidad horaria

## Perfil del puesto:

Titulación de técnico superior en arquitectura.

Experiencia en la administración de dos años o más en puesto de igual categoría.

Experiencia en redacción de proyectos.

Experiencia en gestión de equipos de obra (labores de dirección de obra).

Conocimiento y experiencia en funciones administrativas y técnicas propias de la Dirección.

Conocimiento de los edificios e infraestructuras de la UCM.

Manejo de programas informáticos: bases de datos, hojas de cálculo, tratamiento de textos y de diseño gráfico.

Cursos de seguridad y salud en las obras.

Se valorará formación académica complementaria en el área de obras y construcción.

## DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. UNIDAD TÉCNICA MANTENIMIENTO E INSTALACIONES

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA
L022.3	JEFE UNIDAD MANTENIMIENTO SOMOSAGUAS	11	Partida Disponibilidad horaria

## Perfil del puesto:

Titulación de arquitecto técnico en ejecución de obras.

Dirección de ejecución de obras.

Proyectos de demolición, reforma, modificación y rehabilitación que la ley de atribuciones profesionales y de ordenación de la edificación le permite.

Estudios e informes valorativos del estado de conservación de los Edificios. Mediciones y valoraciones en proyectos de ejecución.

Manejo de programas informáticos para mediciones y presupuesto de las unidades de obra que comprenden un proyecto.

Gestión del mantenimiento integral del Campus de Somosaguas.

Gestión informatizada de incidencias de mantenimiento.

Seguimiento y control de las distintas operaciones de mantenimiento correctivo y de las reparaciones de las distintas instalaciones que se ejecutan en el Campus de Somosaguas.

VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS. DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDICINA DEL TRABAJO

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA
L276.19	TÉCNICO SUPERIOR	18	Partida Disponibilidad horaria
Perfil del puesto:			
<p>Título de licenciado, ingeniero o graduado.</p> <p>Master en Prevención de Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología, e Higiene Industrial.</p> <p>Impulsar la integración de la prevención en la gestión de la UCM.</p> <p>Implementación, coordinación y homologación de herramientas, recursos y elementos del sistema de gestión de la prevención orientados a la mejora de la gestión preventiva en los centros de la UCM.</p> <p>Elaboración y gestión de planes de actuación preventiva en coordinación con los diferentes centros, departamentos, direcciones, etc.</p> <p>Asesoramiento en los planes estratégicos de la UCM que integren las políticas preventivas.</p> <p>Conocimiento y experiencia en los documentos de gestión de la prevención en la UCM: evaluación de riesgos Laborales y planificación preventiva.</p> <p>Experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de los escenarios de emergencia: realización del Planes de Autoprotección, implantación y mantenimiento de la eficacia en los Centros de la UCM.</li> <li>• Gestión del “Bonus” en la UCM.</li> <li>• Realización de informes de accidentabilidad en la UCM y presentación estadística.</li> <li>• Elaboración de informes técnicos específicos.</li> <li>• Asesoramiento preventivo a los responsables de los centros sobre la gestión de los riesgos.</li> <li>• Redacción de procedimientos de trabajo e Instrucciones operativas como cuerpo documental del Plan de Prevención de la UCM.</li> <li>• Supervisión de trabajos e informes de empresas externas relacionadas con la PRL.</li> <li>• Elaboración de documentación pertinente ante requerimientos de la Inspección de Trabajo, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y otros organismos públicos.</li> </ul> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación en programas de diseño asistido por ordenador.</li> <li>• Formación en auditoría del sistema de gestión de la prevención.</li> <li>• Conocimiento del sistema de gestión de la prevención según la norma ISO 45001.</li> <li>• Impartición de cursos para trabajadores en la UCM sobre temas preventivos y de gestión de la prevención.</li> <li>• Colaboración docente en el master, títulos propios y formación continua de PRL de la UCM.</li> </ul>			

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE PUESTOS FUNCIONALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.**D./D<sup>a</sup>.....

NIF.....con domicilio en.....

Calle....., número .....

Código postal.....teléfono.....correo electrónico.....

SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA LOS SIGUIENTES PUESTOS:

1.- Código Puesto: Denominación Puesto:
2.- Código Puesto: Denominación Puesto:
3.- Código Puesto: Denominación Puesto:
4.- Código Puesto: Denominación Puesto:

Madrid, a ..... de .....de .....

Firma

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Información básica de protección de datos del tratamiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos	
<i>Responsable</i>	Gerencia UCM <a href="#">+info...</a>
<i>Finalidad</i>	Selección de personal y provisión de puestos de trabajo <a href="#">+info...</a>
<i>Legitimación</i>	Ejecución de contrato; obligación legal <a href="#">+info...</a>
<i>Destinatarios</i>	Se prevén cesiones <a href="#">+info...</a>
<i>Derechos</i>	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info...</a>
<i>Información adicional</i>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos">https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos</a>

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.







---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: [bouc@ucm.es](mailto:bouc@ucm.es)